



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 10 de octubre de 2005 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14964

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslados.— Orden de 20 de octubre de 2005 por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 14965

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 214, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 128/2005 15044

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 211, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 151/2005 15045

Impacto Ambiental.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero “Las Bardocas”, en el término municipal de Badajoz 15045

Impacto Ambiental.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada “Atalayuela”, nº 10002-11, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra 15049

Caza.— Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se levanta la suspensión de los periodos hábiles de la temporada cinegética 2005/2006 en los terrenos sometidos a régimen cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 15052

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015987 15053

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez 15053

Anexo a la Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez 15073

Urbanismo.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Herreruela, consistente en su ampliación en la continuación de la C/ Ramón y Cajal 15054

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación

del suministro de “Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD042 15056

Concurso.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Saneamiento y estabilización de taludes en el M.N. Mina de la Jayona, dentro de las obras de recuperación ambiental de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 053201IPC131 15057

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a Navaconcejo” 15058

Expropiaciones.— Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche” 15059

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de sistema HPLC modular con detector de índice de refracción y estación de datos para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0603 15061

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0604 15062

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de equipo de electroforesis capilar para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0605 15063

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca,

por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”. Expte.: 03/03/06 (6058) 15064

Consejería de Sanidad y Consumo

Anteproyecto de Ley. Información pública.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el Anteproyecto de Ley de Farmacia de Extremadura 15065

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Mobrupasa, S.L.” 15066

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 22 de junio de 2005 sobre adaptación de nave a fábrica de jamones y embutidos y sala de despiece. Situación: ctra. N-521, p.k. 28. Promotor: Parrón y Barriga, S.L., en Aliseda 15066

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de diverso aparataje, material médico y mobiliario general y asistencial con cargo al Plan de Montaje del ejercicio 2005 para el Centro de Salud de Hervás”. Expte.: CS/08/05/05/CA 15067

Subastas.— Anuncio de 10 de octubre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de subasta, la contratación del servicio de “Suministro de

gases medicinales para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/01/06/SA 15067

Concurso.— Anuncio de 21 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud”. Expte.: CS/00/16/05/CA 15068

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Corrección de errores al Anuncio de 10 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana 15069

Urbanismo.— Edicto de 11 de octubre de 2005 por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector S-27 15069

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre la modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 1-4 “Montesol 2” 15069

Ayuntamiento de Trujillo

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 13 de octubre de 2005 sobre la oferta de empleo público .. 15070

Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 14 de octubre de 2005 por el que se invita a la presentación de ofertas para la “Adquisición e instalación de equipos de baja frecuencia para los estudios centrales de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en Mérida, así como para sus delegaciones en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Villanueva de la Serena y para el suministro de dos unidades móviles” 15070

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 2005 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden, una vez realizado y superado el mismo según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de octubre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PAINO JORGE, YOLANDA	70.980.492	EDUCACION	14501	VALVERDE DEL FRESNO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 2005 por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

El artículo 15 del V Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 13 de julio de 2005, establece el sistema para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes, figurando en primer lugar el turno de traslado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes en la Junta de Extremadura de acuerdo con la información expuesta en el Anexo II a esta Convocatoria, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo, con independencia de que los mismos figuren como “a funcionarizar”, salvo aquellos puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con las claves “P.A.”, “P.A.R.”, “P.R.” o “I.E.R.”, todo ello de acuerdo con los requisitos,

méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal laboral que se halla en vigor, entendiéndose adaptada a lo establecido en el V Convenio Colectivo y a los acuerdos de la Comisión Paritaria del mismo.

Se exceptúan de lo dispuesto en los párrafos anteriores las plazas que requiera el órgano convocante, y siempre que no se haya constituido la Comisión de Valoración para realizar la resolución cuatrimestral que corresponda, con el objeto de hacer frente a contingencias ineludibles como la ejecución de resoluciones judiciales firmes o para proceder al cambio de puesto de trabajo, tanto definitivo como provisional, a que se refiere el artículo 13 del V Convenio Colectivo, así como aquellas plazas que sean objeto de supresión o amortización por causa de las eventuales modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo que se produzcan durante la vigencia de la Presente convocatoria.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los puestos vacantes de Directores de Centros Infantiles, Hogares de la Tercera Edad, Hogar Club de Ancianos Trajano, Centro Ocupacional y Centros de Atención a Discapacitados, que serán objeto en su momento de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.7 del V Convenio Colectivo.

El concurso tendrá carácter abierto y permanente para todas aquellas plazas vacantes existentes a la fecha de publicación del presente concurso y para aquellas vacantes que se generen durante el proceso, con las excepciones establecidas en los párrafos anteriores. Quedarán excluidas, en su caso, las plazas ofrecidas mediante convocatoria de turno de ascenso.

La presente convocatoria permanecerá vigente durante un periodo mínimo de un año contado desde su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura y, como máximo, hasta tanto sea sustituida por una nueva convocatoria.

Con la publicación de la presente convocatoria queda sin efecto el proceso de provisión de puestos convocado por Orden de 15 de marzo de 2004.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en este concurso de traslado aquellos trabajadores fijos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplan el requisito de Categoría y Especialidad, y en su caso, cualquier otro que establezcan las Relaciones de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su situación, con excepción de los suspensos por sanción disciplinaria o condena judicial, mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la resolución que corresponda.

Los trabajadores que pertenezcan a las categorías y especialidades declaradas a extinguir que se relacionan en el Anexo III, y que no han sido integradas en otras, podrán optar, siempre que reúnan el resto de los requisitos, a los puestos pertenecientes a las categorías y especialidades establecidas en el acuerdo adoptado a estos efectos por la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y que figuran asimismo en el referido Anexo III.

2. Los trabajadores con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración para la resolución que corresponda, ha transcurrido un año desde la fecha de publicación de la resolución por la que obtuvieron destino.

3. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si a la fecha a que se refiere el párrafo anterior, llevaran dos años, respectivamente, en dichas situaciones.

4. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares y los que se encuentren en excedencia forzosa, y que tuvieran derecho de reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda, ha transcurrido un año desde la fecha de publicación de la resolución por la que obtuvieron el último destino definitivo.

5. Los trabajadores que hubieran obtenido su actual destino mediante permuta, sólo podrán participar en el presente concurso

si un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración correspondiente, ha transcurrido un año desde la fecha de efectos de la referida permuta.

6. Tendrán obligación de participar en este concurso los trabajadores que un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración para la resolución que corresponda, se encuentren en destino provisional sin ningún otro puesto sobre el que tengan derecho de reserva, estando obligados a solicitar todos los puestos para los cuales cumplan los requisitos exigidos, por orden de preferencia. El incumplimiento por el trabajador de la obligación de participar en este concurso solicitando todos los puestos para los que reúnan los requisitos, conllevará el pase a la excedencia voluntaria por interés particular.

7. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 11 del V Convenio Colectivo, los trabajadores afectos por procesos de reestructuración y redistribución de efectivos y que se hayan visto obligados a concursar o hayan sido trasladados forzosamente de sus puestos por amortización de los mismos, tendrán preferencia para ocupar los puestos vacantes que se produzcan en la localidad donde prestaban sus servicios con anterioridad a los procesos de reestructuración y redistribución de efectivos citados, salvo que hubieran decaído en dicho derecho por no haberlo ejercitado, o haberlo ejercitado de forma incorrecta, en el anterior turno de traslado. Este derecho de preferencia sólo podrá ser ejercido por una única vez.

Los trabajadores que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, hagan uso del derecho preferente a obtener destino en la localidad donde prestaban sus servicios con anterioridad, expresarán esta circunstancia en su solicitud, debiendo solicitar todos los centros de dicha localidad donde existan plazas para las que cumplan los requisitos. Si no hicieran uso de tal derecho, o ejerciéndolo, no solicitaran todos los centros de la localidad, se les considerará decaídos en el mismo para éste y para posteriores procesos de provisión de puestos.

8. Asimismo, podrán solicitar el reingreso mediante su participación en el presente concurso, aquellos trabajadores excedentes voluntarios o forzosos, que en el momento de su declaración de excedencia prestaran sus servicios en centros de trabajo que hayan sido transferidos a la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo I a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en cualquier momento a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta tanto esta convocatoria permanezca vigente, de acuerdo con lo establecido en la Base Primera. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud de participación se presentará de forma genérica para los puestos de trabajo de la misma categoría y especialidad a que pertenezca el trabajador, cumplimentándose los datos que para cada Centro se exigen en la solicitud, por orden de preferencia. Dicha preferencia deberá expresarse, en primer lugar, en relación con las localidades y, en segundo lugar, dentro de cada localidad, por cada uno de los Centros solicitados. Asimismo, el interesado deberá indicar en la solicitud de participación aquellas condiciones de trabajo o características que excluye de la misma (horario especial, jornada partida, jornada parcial, nocturnidad, turnicidad, trabajo en fines de semana y residencia en centro de trabajo), si bien ello no obsta para que en cualquier momento la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueda asignar las características o condiciones de trabajo que considere oportunas a cualquiera de los puestos adjudicados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios. En consecuencia, dentro de los centros solicitados por el aspirante no se considerarán solicitados aquellos puestos de trabajo que tengan alguna condición o característica especificada como excluyente en su solicitud de participación.

Las solicitudes se formularán con base en la información de localidades y centros de trabajo contenida en Anexo II. No obstante, con carácter inmediatamente anterior a la constitución de la Comisión de Valoración para cada resolución, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa, a efectos informativos, las vacantes de cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

3. La solicitud de participación será vinculante para el peticionario, de tal forma que no se podrá formular una nueva solicitud ni alterar el contenido de la ya presentada, salvo que con posterioridad a su presentación se modifiquen las Relaciones de Puestos de Trabajo incluyendo nuevos Centros de Trabajo o se creen puestos de nuevas Categorías o Especialidades en los ya existentes, en cuyo caso el interesado podrá adicionar dichos Centros a

la solicitud inicial, indicando, si así lo desea, el orden de preferencia respecto a los Centros ya señalados en dicha solicitud. Dicha limitación no será de aplicación a los participantes que se vean directamente afectados por resoluciones judiciales posteriores a su solicitud que, en su caso, anulen o modifiquen anteriores procesos de provisión en los que hubieran tomado parte.

Las solicitudes podrán modificarse o retirarse hasta un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración para la primera resolución anual, la cual se anunciará, a dichos efectos, en los tablones de anuncio de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa, con 10 días de antelación. Los solicitantes podrán renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento anterior a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la resolución que corresponda. La renuncia a la solicitud impedirá presentar una nueva solicitud mientras esté vigente la convocatoria.

No obstante, en los supuestos de convocatorias cuya vigencia se extienda más allá de un año natural, los participantes, una vez transcurrido el mencionado año, podrán variar por una sola vez por cada año que supere la vigencia inicial, las peticiones iniciales presentadas, formulando una nueva solicitud que anule la anterior. En todo caso, para que surta efecto la referida modificación la nueva solicitud se deberá presentar con antelación a la fecha en que la comisión de valoración inicie los trabajos correspondientes a la resolución cuatrimestral que proceda.

4. Las solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución serán las presentadas hasta un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a dicha resolución, de tal forma que las presentadas a partir de dicho momento entrarán en la siguiente resolución, en su caso.

Las solicitudes de los participantes que hubiesen obtenido destino en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el tercer párrafo de la Base Séptima, quedarán sin efecto a partir de la fecha de dicha resolución.

5. Las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Orden de 15 de marzo de 2004, no serán tenidas en cuenta a los efectos de la presente convocatoria, debiendo los interesados presentar una nueva solicitud.

Cuarta. Valoración de Méritos.

1. Los méritos, hasta un máximo de 25 puntos, se valorarán con referencia a un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a cada resolución, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad:

Se otorgarán 0,045 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, hasta un máximo de 11,25 puntos.

Al personal laboral transferido le será computado como antigüedad los servicios prestados como personal laboral en la Administración de origen.

B. Servicios prestados en la misma Categoría Profesional y Especialidad:

Se otorgarán 0,040 puntos por cada mes completo de servicios prestados como laboral fijo en la categoría profesional y especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que opte, hasta un máximo de 10 puntos, computándose los servicios prestado con tal carácter en la categoría y Administración de origen por el personal transferido.

C. Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los últimos 8 años, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en el Acuerdo de Formación vigente, organizados u homologados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo que se solicitan.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 2,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 2,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación, en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

C.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado C.1 de la presente base, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate en la puntuación total obtenido se acudirá para dirimirla a la mayor antigüedad como personal laboral computándose ésta conforme a los criterios establecidos en el apartado A anterior. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica a continuación:

A) Requisitos

A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de categoría y especialidad, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública.

A.2. La titulación específica que venga exigida como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, en su caso, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico o certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

El permiso de conducción o cualquier otra característica, para el caso de que se exija como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se acreditará mediante fotocopia compulsada del mismo.

B) Méritos

B.1. El mérito de antigüedad se acreditará mediante la certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública a

que se refiere el apartado A.1 anterior, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado.

B.2. Los servicios prestados como laboral fijo en la misma categoría profesional y especialidad se acreditará conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

B.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, se acreditarán por el interesado mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.4. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Dirección General de la Función Pública, se acreditará en horas por el interesado, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.5. La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo, se acreditarán mediante certificado emitido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la cual los aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado.

Sexta. Comisión de Valoración.

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

— Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes como miembros de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. Resolución.

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo, los interesados, de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia, quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para la adjudicación de los puestos.

En tanto permanezca abierto el presente concurso, las resoluciones del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior tendrán una periodicidad cuatrimestral. Para ello se atenderá a la mayor puntuación obtenida y a las plazas vacantes existentes en el momento de constitución de la Comisión de Valoración.

Las vacantes existentes únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Con posterioridad a la

primera resolución cuatrimestral y con antelación a la constitución de la Comisión de Valoración, se harán públicas, a efectos informativos, las plazas vacantes existentes en cada categoría y especialidad que se ofrezcan a traslado.

Octava. Destinos.

1. La asignación de puestos a los adjudicatarios, en los respectivos centros de trabajo, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, por el orden de preferencia que se especifica:

1º. Puesto vacante por resultas del concurso, sin ocupante temporal.

2º. Puesto vacante sin ocupante temporal.

3º. Puesto vacante ocupado por personal temporal. En este caso se procederá a un sorteo, en el seno de la Comisión, para determinar los números de control susceptibles de asignarse a los adjudicatarios.

2. Los concursantes que hubieren obtenido traslado en cada resolución del concurso, deberán cesar en el anterior puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura y tomar posesión, en el destino adjudicado, el día siguiente al del cese. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá ser de tres días naturales desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, cuando medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

Asimismo, el cese y toma de posesión de los trabajadores que hayan obtenido destino en puestos de trabajo pertenecientes a categorías profesionales que puedan afectar al normal desarrollo de los procesos y programas pedagógicos durante la vigencia del curso escolar, se podrá demorar, en su caso, hasta hacerlo coincidir, dependiendo de la fecha de la Resolución, con el fin o el inicio del curso escolar, debiendo determinarse la fecha concreta en cada resolución del concurso.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los plazos de cese y toma de posesión señalados anteriormente, contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

3. Las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán, a estos exclusivos efectos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente, siempre que la toma de posesión, en el adjudicado, se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de la Función Pública.

5. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

6. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena. Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de octubre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

**Consejería de
Presidencia**

JUNTA DE EXTREMADURA

DATOS DEL LABORAL

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Categoría/Especialidad		Grupo	Nivel
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en la Categoría/Especialidad	
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
CONSEJERIA		CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

DERECHO PREFERENTE (BASE SEGUNDA-PUNTO 7) (1)

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral, por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E. nº de fecha de de 2005, optando por el/los centros que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

LOCALIDAD	CÓDIGO CONSEJERÍA	CENTRO DE TRABAJO		INDICAR CONDICIONES DE PUESTOS DE TRABAJO QUE NO DESEAN (2):
		CODIGO	DENOMINACIÓN	

En , a de de 2005.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MÉRIDA.

(1) Este recuadro solamente deberá ser cumplimentado por los trabajadores a los que les sea de aplicación lo dispuesto en la Base 2.7 de la convocatoria.
 (2) - HORARIO ESPECIAL - JORNADA PARTIDA - JORNADA PARCIAL - NOCTURNIDAD - TURNICIDAD
 - TRABAJO EN FINES DE SEMANA - RESIDENCIA EN CENTRO DE TRABAJO

ANEXO II PUESTOS A CONVOCAR

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
ACEBO	17	PROFESOR/A DE TALLER		1	1
ACEITUNILLA	14	52 C.E.I. PINOCHO	AYUDANTE DE COCINA	1	1
ACEITUNILLA	14	52 C.E.I. PINOCHO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	1	1
ACEITUNILLA	14	52 C.E.I. PINOCHO	COCINERO/A	1	1
ACEITUNILLA	14	52 C.E.I. PINOCHO	ORDENANZA	1	1
ACEITUNILLA	14	52 C.E.I. PINOCHO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL	3	2
ACEUCHAL	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	4	4
ACEUCHAL	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A	1	1
ACEUCHAL	13	673 I.E.S.	ORDENANZA	3	3
ALAGON	12	479 REGADIOS	OFICIAL DE PRIMERA	2	1
ALBURQUERQUE	13	624 E.H. NTRA. SRA. DOLORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	2	2
ALBURQUERQUE	13	624 E.H. NTRA. SRA. DOLORES	COCINERO/A	1	1
ALBURQUERQUE	13	624 E.H. NTRA. SRA. DOLORES	EDUCADOR/A	3	3
ALBURQUERQUE	13	643 I.E.S. CASTILLO DE LUNA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	4	1
ALBURQUERQUE	13	643 I.E.S. CASTILLO DE LUNA	EDUCADOR/A	1	1
ALBURQUERQUE	13	643 I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ORDENANZA	3	3
ALBURQUERQUE	14	459 H.R.M.	ORDENANZA	2	2
ALBURQUERQUE	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1	1
ALBURQUERQUE	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	OFICIAL DE SEGUNDA	1	1
ALBURQUERQUE	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PEON ESPECIALIZADO	9	9
ALBURQUERQUE	17	31 ALBERGUE	AYUDANTE DE COCINA	2	2
ALBURQUERQUE	17	31 ALBERGUE	COCINERO/A	1	1
ALBURQUERQUE	17	31 ALBERGUE	PEON ESPECIALIZADO	1	1
ALBURQUERQUE	17	18 CASTILLO DE LUNA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	1	1
ALBURQUERQUE	17	18 CASTILLO DE LUNA	VIGILANTE	1	1
ALBURQUERQUE	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	2	2
ALBURQUERQUE	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1	1
ALCANTARA	13	724 I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	2	1
ALCANTARA	13	724 I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	EDUCADOR/A	1	1
ALCANTARA	13	724 I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ORDENANZA	2	1
ALCANTARA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA	2	2

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
ALCONCHEL	13	664 I.E.S. FRANCISCO VERA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
ALCONCHEL	13	664 I.E.S. FRANCISCO VERA	EDUCADOR/A		1	1
ALCONCHEL	13	664 I.E.S. FRANCISCO VERA	ORDENANZA		2	
ALCUESCAR	13	727 I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
ALCUESCAR	13	727 I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	EDUCADOR/A		1	
ALCUESCAR	13	727 I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ORDENANZA		2	
ALCUESCAR	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		1	1
ALCUESCAR	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1
ALCUESCAR	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
ALCUESCAR	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	1
ALCUESCAR	17	240 SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ORDENANZA		1	
ALIA	12	15 S.O.F.	CAPATAZ		1	1
ALIA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1
ALIA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
ALIA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	11	
ALISEDA	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	1
ALMENDRALEJO	12	422 ESTACION ENOLOGICA	ADMINISTRATIVO/A		1	1
ALMENDRALEJO	12	422 ESTACION ENOLOGICA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
ALMENDRALEJO	12	422 ESTACION ENOLOGICA	ORDENANZA		1	
ALMENDRALEJO	12	422 ESTACION ENOLOGICA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
ALMENDRALEJO	12	422 ESTACION ENOLOGICA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	
ALMENDRALEJO	13	523 C.P.R. CEP	ORDENANZA		1	
ALMENDRALEJO	13	619 CONSERV. PROF. DE MUSICA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
ALMENDRALEJO	13	619 CONSERV. PROF. DE MUSICA	ORDENANZA		2	
ALMENDRALEJO	13	627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
ALMENDRALEJO	13	627 E.O.I.	ORDENANZA		2	
ALMENDRALEJO	13	633 I.E.S. ARROYO HARNINA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
ALMENDRALEJO	13	633 I.E.S. ARROYO HARNINA	EDUCADOR/A		1	
ALMENDRALEJO	13	633 I.E.S. ARROYO HARNINA	ORDENANZA		3	
ALMENDRALEJO	13	641 I.E.S. CAROLINA CORONADO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	2
ALMENDRALEJO	13	641 I.E.S. CAROLINA CORONADO	EDUCADOR/A		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
ALMENDRALEJO	13 641 I.E.S. CAROLINA CORONADO	ORDENANZA		3	
ALMENDRALEJO	13 729 I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
ALMENDRALEJO	13 729 I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	EDUCADOR/A		1	
ALMENDRALEJO	13 729 I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ORDENANZA		3	
ALMENDRALEJO	14 53 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	AYUDANTE DE COCINA		2	2
ALMENDRALEJO	14 53 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
ALMENDRALEJO	14 53 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	COCINERO/A		1	
ALMENDRALEJO	14 53 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ORDENANZA		1	
ALMENDRALEJO	14 53 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	1
ALMENDRALEJO	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
ALMENDRALEJO	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA		15	2
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	AYUDANTE DE COCINA		4	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		11	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	COCINERO/A		2	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	ORDENANZA		4	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	TITULADO/A DE GRADO MEDIO		3	1
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	TITULADO/A SUPERIOR/A	A.T.S. O D.U.E. MEDICINA GENERAL	1	
ALMENDRALEJO	14 404 R.C.A.NTRA.S.DE LA PIEDAD	VIGILANTE		1	
ALMENDRALEJO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	2	
ALMENDRALEJO	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
ARROYO DE LA LUZ	13 688 I.E.S. LUIS DE MORALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
ARROYO DE LA LUZ	13 688 I.E.S. LUIS DE MORALES	EDUCADOR/A		1	1
ARROYO DE LA LUZ	13 688 I.E.S. LUIS DE MORALES	ORDENANZA		3	
ARROYO DE SAN SERVAN	13 673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
ARROYO DE SAN SERVAN	13 673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	
ARROYO DE SAN SERVAN	13 673 I.E.S.	ORDENANZA		2	1
AZUAGA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
AZUAGA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
AZUAGA	13 637 I.E.S. BEMBEZAR	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
AZUAGA	13 637 I.E.S. BEMBEZAR	EDUCADOR/A		1	1
AZUAGA	13 637 I.E.S. BEMBEZAR	ORDENANZA		3	
AZUAGA	13 693 I.E.S. MIGUEL DURAN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
AZUAGA	13 693 I.E.S. MIGUEL DURAN	EDUCADOR/A		1	1
AZUAGA	13 693 I.E.S. MIGUEL DURAN	ORDENANZA		2	
AZUAGA	14 54 C.E.I. ALADINO	AYUDANTE DE COCINA		2	1
AZUAGA	14 54 C.E.I. ALADINO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
AZUAGA	14 54 C.E.I. ALADINO	COCINERO/A		1	
AZUAGA	14 54 C.E.I. ALADINO	ORDENANZA		1	
AZUAGA	14 54 C.E.I. ALADINO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	
AZUAGA	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
AZUAGA	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		20	6
AZUAGA	14 55 R.C.A.	AYUDANTE DE COCINA		5	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		12	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	COCINERO/A		2	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
AZUAGA	14 55 R.C.A.	ORDENANZA		3	
AZUAGA	14 55 R.C.A.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	1
AZUAGA	14 55 R.C.A.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
AZUAGA	14 55 R.C.A.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
AZUAGA	14 55 R.C.A.	VIGILANTE		1	
AZUAGA	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
AZUAGA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
AZUAGA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
AZUAGA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
AZUAGA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
BADAJOS	11 434 ACAD. SEGURIDAD PUBLICA	VIGILANTE		1	
BADAJOS	11 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		1	
BADAJOS	12 428 AYUDAS ESTRUCTURALES	ADMINISTRATIVO/A		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
BADAJOZ	12 416 AYUDAS SECTORIALES	ADMINISTRATIVO/A			3
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	CAPATAZ		3	1
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	CONTROLADOR/A PECUARIO		1	
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	MAYORAL		4	1
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO	1	1
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	1	
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	2	
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	PASTOR/A		7	1
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	5	1
BADAJOZ	12 1 CENSYRA	VIGILANTE		3	2
BADAJOZ	12 436 CONTROL DE CALIDAD	CAPATAZ		1	
BADAJOZ	12 476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	ADMINISTRATIVO/A		2	
BADAJOZ	12 476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	
BADAJOZ	12 415 PRODUCCION AGRARIA	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOZ	12 479 REGADIOS	ADMINISTRATIVO/A		2	1
BADAJOZ	12 479 REGADIOS	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOZ	12 479 REGADIOS	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	
BADAJOZ	12 15 S.O.F.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOZ	12 2 SANIDAD ANIMAL	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOZ	12 2 SANIDAD ANIMAL	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	2	
BADAJOZ	12 2 SANIDAD ANIMAL	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	
BADAJOZ	12 2 SANIDAD ANIMAL	CONTROLADOR/A PECUARIO		6	
BADAJOZ	12 417 SANIDAD VEGETAL	CAPATAZ		1	
BADAJOZ	12 417 SANIDAD VEGETAL	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
BADAJOZ	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	1
BADAJOZ	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ESPECIALISTA DE OFICIO		1	
BADAJOZ	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	9	1
BADAJOZ	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA	2	
BADAJOZ	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	ARTES GRAFICAS	1	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	5	1
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OPERADOR/A DE INFORMATICA	MECANICA	1	
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		9	1
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	PEON ESPECIALIZADO	ARTES GRAFICAS	1	1
BADAJOS	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
BADAJOS	12 501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
BADAJOS	13	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		2	2
BADAJOS	13 489 AULA MENTOR	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	1	1
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	A.T.E.-CUIDADOR/A		20	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	AYUDANTE DE COCINA		2	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	1
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	COCINERO/A		2	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	EDUCADOR/A		3	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	ENCARGADO/A		1	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	ORDENANZA		2	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	2	
BADAJOS	13 528 C.E.E. LOS ANGELES	VIGILANTE		2	
BADAJOS	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
BADAJOS	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
BADAJOS	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
BADAJOS	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	OFICIAL DE PRIMERA		1	
BADAJOS	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
BADAJOS	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	ORDENANZA		9	
BADAJOS	13 627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
BADAJOS	13 627 E.O.I.	ORDENANZA		3	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
BADAJOS	13 673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4
BADAJOS	13 673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
BADAJOS	13 673 I.E.S.	ORDENANZA		3	3
BADAJOS	13 635 I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
BADAJOS	13 635 I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 635 I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	ORDENANZA		2	
BADAJOS	13 639 I.E.S. BIOCLIMATICO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
BADAJOS	13 639 I.E.S. BIOCLIMATICO	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 639 I.E.S. BIOCLIMATICO	ORDENANZA		3	
BADAJOS	13 642 I.E.S. CASTELAR	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
BADAJOS	13 642 I.E.S. CASTELAR	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 642 I.E.S. CASTELAR	ORDENANZA		3	
BADAJOS	13 214 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
BADAJOS	13 214 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 214 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	ORDENANZA		4	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	AYUDANTE DE COCINA		1	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	COCINERO/A		2	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	EDUCADOR/A		4	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	INTENDENTE		1	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	3	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	ORDENANZA		2	1
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	4	
BADAJOS	13 699 I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	VIGILANTE		1	
BADAJOS	13 712 I.E.S. REINO AFTASI	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
BADAJOS	13 712 I.E.S. REINO AFTASI	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 712 I.E.S. REINO AFTASI	ORDENANZA		3	
BADAJOS	13 714 I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
BADAJOS	13 714 I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13 714 I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	ORDENANZA		4	
BADAJOS	13 716 I.E.S. SAN FERNANDO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	3

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOS	13	716 I.E.S. SAN FERNANDO	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13	716 I.E.S. SAN FERNANDO	ORDENANZA		4	
BADAJOS	13	719 I.E.S. SAN JOSE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
BADAJOS	13	719 I.E.S. SAN JOSE	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13	719 I.E.S. SAN JOSE	ORDENANZA		4	
BADAJOS	13	725 I.E.S. SAN ROQUE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
BADAJOS	13	725 I.E.S. SAN ROQUE	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13	725 I.E.S. SAN ROQUE	ORDENANZA		3	
BADAJOS	13	511 I.E.S. ZURBARAN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
BADAJOS	13	511 I.E.S. ZURBARAN	EDUCADOR/A		1	
BADAJOS	13	511 I.E.S. ZURBARAN	ORDENANZA		4	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	AYUDANTE DE COCINA		3	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		11	1
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	COCINERO/A		3	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	INTENDENTE		1	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	ORDENANZA		6	
BADAJOS	13	26 R.U. JUAN XXIII	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
BADAJOS	13	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
BADAJOS	13	401 SERVICIOS TERRITORIALES	VIGILANTE		1	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	ORDENANZA		2	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ESTIMULADOR	3	2
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	2	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	3	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	LOGOPEDA	1	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PSICOMOTRICISTA	1	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	4	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	3	
BADAJOS	14	252 C.A.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA REHABILITADORA	1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOZ	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	4	
BADAJOZ	14 60 C.E.I. "PEPE REYES"	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14 60 C.E.I. "PEPE REYES"	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
BADAJOZ	14 60 C.E.I. "PEPE REYES"	COCINERO/A		1	1
BADAJOZ	14 60 C.E.I. "PEPE REYES"	ORDENANZA		1	1
BADAJOZ	14 60 C.E.I. "PEPE REYES"	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	
BADAJOZ	14 56 C.E.I. ALBAYADA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14 56 C.E.I. ALBAYADA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
BADAJOZ	14 56 C.E.I. ALBAYADA	COCINERO/A		1	
BADAJOZ	14 56 C.E.I. ALBAYADA	ORDENANZA		1	1
BADAJOZ	14 56 C.E.I. ALBAYADA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		6	
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	COCINERO/A		1	1
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	ORDENANZA		1	
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	
BADAJOZ	14 405 C.E.I. LA LUNETA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14 58 C.E.I. LA SERENA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
BADAJOZ	14 58 C.E.I. LA SERENA	COCINERO/A		1	
BADAJOZ	14 58 C.E.I. LA SERENA	ORDENANZA		1	1
BADAJOZ	14 58 C.E.I. LA SERENA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		11	
BADAJOZ	14 59 C.E.I. LAS ACACIAS	AYUDANTE DE COCINA		1	
BADAJOZ	14 59 C.E.I. LAS ACACIAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
BADAJOZ	14 59 C.E.I. LAS ACACIAS	COCINERO/A		1	1
BADAJOZ	14 59 C.E.I. LAS ACACIAS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		7	
BADAJOZ	14 59 C.E.I. LAS ACACIAS	VIGILANTE		1	
BADAJOZ	14 61 C.E.I. LOS DIMINUTOS	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14 61 C.E.I. LOS DIMINUTOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
BADAJOZ	14 61 C.E.I. LOS DIMINUTOS	COCINERO/A		1	1
BADAJOZ	14 61 C.E.I. LOS DIMINUTOS	ORDENANZA		1	
BADAJOZ	14 61 C.E.I. LOS DIMINUTOS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		11	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOZ	14	62 C.E.I.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
BADAJOZ	14	62 C.E.I.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
BADAJOZ	14	62 C.E.I.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	COCINERO/A		1	
BADAJOZ	14	62 C.E.I.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	ORDENANZA		1	
BADAJOZ	14	62 C.E.I.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	2
BADAJOZ	14	65 C.E.I.I. PASTORES DE BELEN	AYUDANTE DE COCINA		1	
BADAJOZ	14	65 C.E.I.I. PASTORES DE BELEN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
BADAJOZ	14	65 C.E.I.I. PASTORES DE BELEN	COCINERO/A		1	
BADAJOZ	14	65 C.E.I.I. PASTORES DE BELEN	ORDENANZA		1	
BADAJOZ	14	65 C.E.I.I. PASTORES DE BELEN	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		4	1
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	AYUDANTE DE COCINA		4	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		13	2
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	COCINERO/A		2	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	EDUCADOR/A		16	9
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	MONITOR/A OCUPACIONAL		1	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	ORDENANZA		7	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	PROFESOR/A DE ACTIVIDADES DOCENTES		1	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		30	5
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
BADAJOZ	14	64 C.M. SAN JUAN BAUTISTA	VIGILANTE		1	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	A.T.F.-CUIDADOR/A		24	1
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	AYUDANTE DE COCINA		3	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		9	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	COCINERO/A		2	8
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	EDUCADOR/A		12	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	ENCARGADO/A		1	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	ORDENANZA		5	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
BADAJOZ	14	63 C.M. VICENTE MARCELO NESSI	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	3	
BADAJOZ	14	473 H.R.M. (CAMPOMAYOR)	ORDENANZA		2	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOS	14 473 H.R.M. (CAMPO Mayor)	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
BADAJOS	14 474 H.R.M. (SAN ANDRES)	ORDENANZA			3
BADAJOS	14 474 H.R.M. (SAN ANDRES)	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
BADAJOS	14 474 H.R.M. (SAN ANDRES)	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ADMINISTRATIVO/A		2	2
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		31	8
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	AYUDANTE DE COCINA		4	2
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		38	7
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	COCINERO/A		3	3
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A		1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	3	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ORDENANZA		6	6
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	8	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	2	1
BADAJOS	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
BADAJOS	14 401 SERVICIOS TERRITORIALES	EDUCADOR/A		2	2
BADAJOS	14 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
BADAJOS	14 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		5	5
BADAJOS	14 401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	1
BADAJOS	14 401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	3	1
BADAJOS	15 429 DESARROLLO RURAL	ADMINISTRATIVO/A		1	1
BADAJOS	15 429 DESARROLLO RURAL	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	2	2
BADAJOS	15 429 DESARROLLO RURAL	PRACTICO/A TOPOGRAFO		1	1
BADAJOS	15 15 S.O.F.	CAPATAZ		2	2
BADAJOS	15 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	1
BADAJOS	15 401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
BADAJOS	15 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
BADAJOS	15 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
BADAJOS	15 449 ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
BADAJOS	16 40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOS	16 40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		5	
BADAJOS	16 40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		6	1
BADAJOS	16 40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	1
BADAJOS	16 40 I.T.V.	ORDENANZA		1	
BADAJOS	16 40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	
BADAJOS	16 403 I.T.V.-MOVIL	MECANICO/A INSPECTOR/A		2	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	1	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	AYUDANTE TECNICO	LABORATORIO	1	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO	1	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	ORDENANZA		2	
BADAJOS	16 477 INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECANICA	1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	INSPECTOR/A REVISOR/A		1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	JEFE/A DE TALLER		2	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	10	2
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTIFICIDAD AUTOMOVIL	1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA	7	1
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE SEGUNDA	ALBAÑILERIA	1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	4	1
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS		1	
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
BADAJOS	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	PEON ESPECIALIZADO	MECANICA	3	1
BADAJOS	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	1
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ANALISTA	LABORATORIO DE OBRAS PUBLICAS	4	1
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO DE OBRAS PUBLICAS	2	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO COD. DENOMINACION CONS	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS		2	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AYUDANTE TECNICO	LABORATORIO	1	1
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	1
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		2	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		11	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	PEON ESPECIALIZADO	LABORATORIO DE CARRETERAS	1	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	SUPERVISOR/A GENERAL	LABORATORIO DE OBRAS PUBLICAS	1	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	TECNICO/A PRACTICO/A DE OBRAS Y PROYECTOS		3	
BADAJOS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	
BADAJOS	16 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOS	16 401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOS	16 401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION		1	
BADAJOS	16 401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
BADAJOS	16 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
BADAJOS	17 19 ARCHIVO	ORDENANZA		1	
BADAJOS	17 19 ARCHIVO	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		3	
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		10	6
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	ORDENANZA		5	1
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENT.	3	
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	1
BADAJOS	17 24 BIBLIOTECA	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		3	
BADAJOS	17 500 CASA DE LA MUJER	ORDENANZA		1	
BADAJOS	17 454 M.E.I.A.C.	ORDENANZA		1	
BADAJOS	17 454 M.E.I.A.C.	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		16	3
BADAJOS	17 20 MUSEO	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		9	1
BADAJOS	17 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOS	17 401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJOS	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
BADAJOS	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
BADAJOS	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	4	2
BADAJOS	18	39 C.E.D.EX.	MONITOR/A OCUPACIONAL		1	
BADAJOS	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
BADAJOS	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	
BADAJOS	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
BADAJOS	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		7	2
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		3	1
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		4	
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
BADAJOS	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
BADAJOS	18	472 UNIDAD DE MEDICINA GENETICA	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENETICA	1	1
BADAJOS	19	502 C.E.S.L.A.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
BADAJOS	19	414 COMERCIALIZACION AGRARIA	ADMINISTRATIVO/A		1	
BADAJOS	19	414 COMERCIALIZACION AGRARIA	CAPATAZ		1	
BADAJOS	19	421 LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO		1	
BADAJOS	19	421 LABORATORIO	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO	1	1
BADAJOS	19	421 LABORATORIO	VERIFICADOR/A		1	
BADAJOS	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		5	
BADAJOS	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	ORDENANZA		2	
BADAJOS	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
BADAJOS	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		2	
BADAJOS	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
BADAJOS	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		1	
BADAJOS	25	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		2	
BADAJOS	25	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
BADAJOS-1	12	456 ACUICULTURA	PEON ESPECIALIZADO		8	
BADAJOS-1	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GENERAL	3	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
BADAJUZ-1	19 206 CENTRO DE EMPLEO	ORDENANZA		1	1
BADAJUZ-2	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
BADAJUZ-3	12 51 Z.C.C. MANCHITA	CAPATAZ		1	1
BADAJUZ-3	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	12 479 REGADIOS	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	2	1
BADAJUZ-LA ORDEN	12 417 SANIDAD VEGETAL	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	6	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	AYUDANTE TECNICO	BIBLIOTECAS	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	AYUDANTE TECNICO	LABORATORIO	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	CAPATAZ		1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	ENCARGADO/A		7	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	MECANICO/A INSPECTOR/A		1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA		1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	ALBAÑILERIA	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	2	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRICIDAD	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	2	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	3	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA	13	3
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	PASTOR/A		1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 11 S.I.A.	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
BADAJUZ-LA ORDEN	16 415 PRODUCCION AGRARIA	CONTROLADOR/A PECUARIO		1	1
BADAJUZ-VALDESEQUERA	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	1
BADAJUZ-VALDESEQUERA	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA	2	1
BADAJUZ-VALDESEQUERA	16 11 S.I.A.	PASTOR/A		2	1
BADAJUZ-VALDESEQUERA	16 11 S.I.A.	PEON ESPECIALIZADO		1	1
BADAJUZ-VALDESEQUERA	16 11 S.I.A.	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
BARCARROTA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
BARCARROTA	13	512 I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
BARCARROTA	13	512 I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	EDUCADOR/A		1	1
BARCARROTA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		3	
BARCARROTA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	208 CENTRO DE INTERPRETACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	ORDENANZA		1	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	ADMINISTRATIVO/A		1	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	AYUDANTE DE COCINA		2	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		11	7
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	COCINERO/A		1	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	17	402 RESID. TIEMPO LIBRE	VIGILANTE		1	1
BERLANGA	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
BERLANGA	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
BERLANGA	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2
BIENVENIDA	12	15 S.O.F.	CAPATAZ		1	1
BIENVENIDA	15	438 ZONA DE TENTUDIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	1
BOHONAL-H. DE LOS MONTES	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
BOHONAL-H. DE LOS MONTES	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
BOHONAL-H. DE LOS MONTES	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
BROVALES	12	479 REGADIOS	GUARDA JURADO	VIGILANTE DE PRESA	1	
BROVALES	12	479 REGADIOS	VIGILANTE DE PRESA		1	1
BURGUILLOS DEL CERRO	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
BURGUILLOS DEL CERRO	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
BURGUILLOS DEL CERRO	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	
BURGUILLOS DEL CERRO	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
BURGUILLOS DEL CERRO	17	208 CENTRO DE INTERPRETACION	ORDENANZA		1	1
C. S. VALDECABALLEROS	12		OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	
CABEZA DEL BUEY	13	625 E.H. SAN VICENTE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CABEZA DEL BUEY	13	625 E.H. SAN VICENTE	COCINERO/A		1	1
CABEZA DEL BUEY	13	625 E.H. SAN VICENTE	EDUCADOR/A		3	3
CABEZA DEL BUEY	13	626 E.H. SANTA TERESA	AYUDANTE DE COCINA		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CABEZA DEL BUEY	13 626 E.H. SANTA TERESA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CABEZA DEL BUEY	13 626 E.H. SANTA TERESA	COCINERO/A		1	1
CABEZA DEL BUEY	13 696 I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
CABEZA DEL BUEY	13 696 I.E.S. MUÑOZ TORRERO	EDUCADOR/A		1	1
CABEZA DEL BUEY	13 696 I.E.S. MUÑOZ TORRERO	ORDENANZA		3	1
CABEZA DEL BUEY	14 66 C.E.I. LA ROSALEDA	AYUDANTE DE COCINA		1	
CABEZA DEL BUEY	14 66 C.E.I. LA ROSALEDA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CABEZA DEL BUEY	14 66 C.E.I. LA ROSALEDA	COCINERO/A		1	1
CABEZA DEL BUEY	14 66 C.E.I. LA ROSALEDA	ORDENANZA		1	
CABEZA DEL BUEY	14 66 C.E.I. LA ROSALEDA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		5	1
CABEZA DEL BUEY	14 459 H.R.M.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
CABEZA DEL BUEY	14 459 H.R.M.	ORDENANZA	A.T.S. O D.U.E.	2	2
CABEZA DEL BUEY	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO		1	
CABEZA DEL BUEY	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
CABEZA DEL BUEY	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CABEZUELA DEL VALLE	13 703 I.E.S. NUEVO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CABEZUELA DEL VALLE	13 703 I.E.S. NUEVO	EDUCADOR/A		1	1
CABEZUELA DEL VALLE	13 703 I.E.S. NUEVO	ORDENANZA		2	
CACERES	11 457 S.S.R.L.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	11 457 S.S.R.L.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		1	
CACERES	11 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		1	
CACERES	12 416 AYUDAS SECTORIALES	VIGILANTE DE PRESA		1	1
CACERES	12 416 AYUDAS SECTORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	
CACERES	12 421 LABORATORIO	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	CONTROLADOR/A PECUARIO		1	
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	ADMINISTRATIVO/A		1	1
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	4	1
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	ENCARGADO/A		1	
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	
CACERES	12 7 LABORATORIO AGRARIO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.A.	1	
CACERES	12 479 REGADIOS	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	12	479 REGADIOS	GUARDA JURADO	VIGILANTE DE PRESA	1	1
CACERES	12	479 REGADIOS	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	1
CACERES	12	15 S.O.F.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
CACERES	12	2 SANIDAD ANIMAL	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	2	2
CACERES	12	2 SANIDAD ANIMAL	CONTROLADOR/A PECUARIO		4	4
CACERES	12	417 SANIDAD VEGETAL	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	1
CACERES	12	417 SANIDAD VEGETAL	CAPATAZ		2	1
CACERES	12	417 SANIDAD VEGETAL	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	JEFE/A DE TALLER		1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	13	13
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OPERADOR/A DE INFORMATICA		1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		10	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	2
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
CACERES	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	VIGILANTE		1	1
CACERES	12	501 SILO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
CACERES	13		INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		1	1
CACERES	13	489 AULA MENTOR	ORDENANZA		1	1
CACERES	13	489 AULA MENTOR	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	1	1
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	A.T.E.-CUIDADOR/A		29	1
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	AYUDANTE DE COCINA		4	4
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		14	2
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	COCINERO/A		2	2
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	EDUCADOR/A		4	4
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	ENCARGADO/A		1	1
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	1
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
CACERES	13	531 C.E.E. PROA	ORDENANZA		2	2

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	13 531 C.E.E. PROA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	
CACERES	13 531 C.E.E. PROA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	2	
CACERES	13 531 C.E.E. PROA	VIGILANTE		2	
CACERES	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
CACERES	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
CACERES	13 620 CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS B	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CACERES	13 620 CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS B	ORDENANZA		2	
CACERES	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
CACERES	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CACERES	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	OFICIAL DE SEGUNDA	MANUTENIMIENTO	2	
CACERES	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	ORDENANZA		10	
CACERES	13 595 DIRECCION PROVINCIAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA DE EMPRESA	2	
CACERES	13 627 E.O.I.	VIGILANTE		1	
CACERES	13 627 E.O.I.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	13 627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
CACERES	13 629 I.E.S. AGORA	ORDENANZA		3	
CACERES	13 629 I.E.S. AGORA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	13 629 I.E.S. AGORA	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 629 I.E.S. AGORA	ORDENANZA		3	
CACERES	13 629 I.E.S. AGORA	VIGILANTE		1	
CACERES	13 630 I.E.S. ALQAZERES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
CACERES	13 630 I.E.S. ALQAZERES	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 630 I.E.S. ALQAZERES	ORDENANZA		3	
CACERES	13 653 I.E.S. EL BROCENSE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
CACERES	13 653 I.E.S. EL BROCENSE	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 653 I.E.S. EL BROCENSE	ORDENANZA		4	1
CACERES	13 653 I.E.S. EL BROCENSE	VIGILANTE		1	
CACERES	13 678 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
CACERES	13 678 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 678 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	ORDENANZA		2	
CACERES	13 678 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	VIGILANTE		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
CACERES	13 697 I.E.S. NORBA CAESARINA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	13 697 I.E.S. NORBA CAESARINA	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 697 I.E.S. NORBA CAESARINA	ORDENANZA		4	
CACERES	13 709 I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ FACHECO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	13 709 I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ FACHECO	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 709 I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ FACHECO	ORDENANZA		3	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	A. T. E. -CUIDADOR/A		1	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	AYUDANTE DE COCINA		8	2
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	COCINERO/A		3	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	EDUCADOR/A		11	4
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	ENCARGADO/A		2	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	3	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	4	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	ORDENANZA		7	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	8	5
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A. T. S. O D. U. E.	2	
CACERES	13 210 I.E.S. UNIVERS. LABORAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA DE EMPRESA	1	
CACERES	13 514 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	13 514 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	EDUCADOR/A		1	
CACERES	13 514 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	ORDENANZA		3	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	ADMINISTRATIVO/A		1	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	AYUDANTE DE COCINA		5	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		17	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	COCINERO/A		4	1
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	ENCARGADO/A DE CENTRO		1	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	ORDENANZA		5	
CACERES	13 27 R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	AYUDANTE DE COCINA		4	
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		12	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	COCINERO/A		4	
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	INTENDENTE		1	
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	ORDENANZA		5	
CACERES	13 458 R.U. MARIO ROSO DE LUNA	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
CACERES	13 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	
CACERES	13 401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
CACERES	13 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		3	
CACERES	13 401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	ADMINISTRATIVO/A		1	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	ORDENANZA		2	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ESTIMULADOR	2	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	2	1
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	LOGOPEDA	1	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PSICOMOTRICISTA	1	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	3	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	2	
CACERES	14 252 C.A.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	3	
CACERES	14 68 C.E.I. "FOFO"	AYUDANTE DE COCINA		1	
CACERES	14 68 C.E.I. "FOFO"	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	14 68 C.E.I. "FOFO"	COCINERO/A		2	
CACERES	14 68 C.E.I. "FOFO"	ORDENANZA		1	
CACERES	14 68 C.E.I. "FOFO"	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		6	
CACERES	14 69 C.E.I. LA COMETA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
CACERES	14 69 C.E.I. LA COMETA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
CACERES	14 69 C.E.I. LA COMETA	COCINERO/A		2	
CACERES	14 69 C.E.I. LA COMETA	ORDENANZA		1	
CACERES	14 69 C.E.I. LA COMETA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		12	
CACERES	14 70 C.E.I. LA RAYUELA	AYUDANTE DE COCINA		3	1
CACERES	14 70 C.E.I. LA RAYUELA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
CACERES	14	70 C.E.I.I. LA RAYUELA	COCINERO/A		1	
CACERES	14	70 C.E.I.I. LA RAYUELA	ORDENANZA		1	
CACERES	14	70 C.E.I.I. LA RAYUELA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	
CACERES	14	255 C.E.I.I. SANTA BARBARA	AYUDANTE DE COCINA		1	
CACERES	14	255 C.E.I.I. SANTA BARBARA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
CACERES	14	255 C.E.I.I. SANTA BARBARA	COCINERO/A		1	
CACERES	14	255 C.E.I.I. SANTA BARBARA	ORDENANZA		1	
CACERES	14	255 C.E.I.I. SANTA BARBARA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		4	
CACERES	14	67 C.E.I.I. SANTA LUCIA	AYUDANTE DE COCINA		2	2
CACERES	14	67 C.E.I.I. SANTA LUCIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
CACERES	14	67 C.E.I.I. SANTA LUCIA	COCINERO/A		1	
CACERES	14	67 C.E.I.I. SANTA LUCIA	ORDENANZA		1	
CACERES	14	67 C.E.I.I. SANTA LUCIA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	
CACERES	14	71 C.E.I.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	AYUDANTE DE COCINA		2	
CACERES	14	71 C.E.I.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	14	71 C.E.I.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	COCINERO/A		1	
CACERES	14	71 C.E.I.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	ORDENANZA		1	
CACERES	14	71 C.E.I.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		7	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	AUXILIAR DE ENFERMERIA		14	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	AYUDANTE DE COCINA		2	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	COCINERO/A		2	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	ORDENANZA		3	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPUTA	1	1
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1
CACERES	14	254 CENTRO DIA "F. CHANCLON"	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
CACERES	14	253 CENTRO SOCIAL "LAS MINAS"	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
CACERES	14	253 CENTRO SOCIAL "LAS MINAS"	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
CACERES	14	460 H.R.M. (PEÑA DEL CURA)	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CACERES	14	460 H.R.M. (PEÑA DEL CURA)	ORDENANZA		3	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	14	461 H.R.M. (PLAZA MAYOR)	ORDENANZA			3
CACERES	14	461 H.R.M. (PLAZA MAYOR)	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		123	29
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	AYUDANTE DE COCINA		5	1
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		46	11
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	COCINERO/A		4	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	ENCARGADO/A		2	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	ENCARGADO/A DE ALMACEN		3	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	6	2
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	ORDENANZA		11	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	24	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	2	2
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	3	
CACERES	14	466 RESIDENCIA ASISTIDA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GERIATRICA	1	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		32	16
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	AYUDANTE DE COCINA		5	1
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		36	5
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	COCINERO/A		3	2
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A		1	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		2	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	2	1
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ORDENANZA		8	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	7	2
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GERIATRICA	1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	2	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		3	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	EDUCADOR/A		10	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		6	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		4	
CACERES	14	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
CACERES	15	429 DESARROLLO RURAL	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO	3	
CACERES	15	429 DESARROLLO RURAL	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS		1	
CACERES	15	429 DESARROLLO RURAL	PRACTICO/A TOPOGRAFO		1	
CACERES	15	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
CACERES	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
CACERES	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
CACERES	16	40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
CACERES	16	40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		4	1
CACERES	16	40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		6	1
CACERES	16	40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	
CACERES	16	40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	
CACERES	16	403 I.T.V.-MOVIL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	16	403 I.T.V.-MOVIL	MECANICO/A INSPECTOR/A		2	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECANICA	1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	JEFE/A DE TALLER		1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	CHAFISTA	1	
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	14	1
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA	5	3
CACERES	16	42 PARQUE DE MAQUINARIA	OFICIAL DE SEGUNDA	ALBAÑILERIA	1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
CACERES	16 42	PARQUE DE MAQUINARIA	CONDUCTOR/A	1	
CACERES	16 42	PARQUE DE MAQUINARIA	MECANICA	1	1
CACERES	16 42	PARQUE DE MAQUINARIA	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS	1	1
CACERES	16 42	PARQUE DE MAQUINARIA	PEON ESPECIALIZADO	4	3
CACERES	16 42	PARQUE DE MAQUINARIA	SUPERVISOR/A GENERAL	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	ANALISTA	3	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	2	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	AYUDANTE TECNICO	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION	4	4
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	10	10
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	PEON ESPECIALIZADO	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	SUPERVISOR/A GENERAL	1	1
CACERES	16 433	SEV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS	1	1
CACERES	16 401	SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A	1	1
CACERES	16 401	SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	1	1
CACERES	17 19	ARCHIVO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1	1
CACERES	17 19	ARCHIVO	ORDENANZA	2	2
CACERES	17 19	ARCHIVO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1	1
CACERES	17 19	ARCHIVO	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5	5
CACERES	17 24	BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	11	5
CACERES	17 24	BIBLIOTECA	ORDENANZA	3	1
CACERES	17 24	BIBLIOTECA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	4	4
CACERES	17 24	BIBLIOTECA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1	1
CACERES	17 24	BIBLIOTECA	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	4	4
CACERES	17 500	CASA DE LA MUJER	ADMINISTRATIVO/A	1	1
CACERES	17 500	CASA DE LA MUJER	EDUCADOR/A	1	1
CACERES	17 500	CASA DE LA MUJER	ORDENANZA	1	1
CACERES	17 500	CASA DE LA MUJER	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1	1
CACERES	17 500	CASA DE LA MUJER	GENERAL	1	1

LOCALIDAD	COD. COMS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
CACERES	17	500 CASA DE LA MUJER	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	1
CACERES	17	25 CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT.	1	1
CACERES	17	257 CENTRO DE INTERPRETACION CACERES EL	ORDENANZA		1	1
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA	2	1
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		9	9
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	9	9
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	ORDENANZA		3	3
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	10	4
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	SOCORRISTA		15	12
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
CACERES	17	32 CIUDAD DEPORTIVA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
CACERES	17	493 CUEVAS DE MALTRAVIESO	ORDENANZA		1	1
CACERES	17	411 INSTALACIONES DEPORTIVAS	VIGILANTE		2	2
CACERES	17	20 MUSEO	ADMINISTRATIVO/A		1	1
CACERES	17	20 MUSEO	ORDENANZA		2	1
CACERES	17	20 MUSEO	VIGILANTE DE MUSEOS,ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		15	15
CACERES	17	499 PABELLON MULTIUSOS	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA	1	1
CACERES	17	499 PABELLON MULTIUSOS	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	5	1
CACERES	17	499 PABELLON MULTIUSOS	ORDENANZA		1	1
CACERES	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
CACERES	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	2
CACERES	17	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	3	3
CACERES	18	39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
CACERES	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
CACERES	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		2	2
CACERES	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	6
CACERES	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	2
CACERES	18	401 SERVICIOS TERRITORIALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	1
CACERES	19	502 C.E.S.L.A.A.	ORDENANZA		1	1
CACERES	19	206 CENTRO DE EMPLEO	ADMINISTRATIVO/A		1	1
CACERES	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		6	6

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CACERES	19	206 CENTRO DE EMPLEO	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	1
CACERES	19	423 CENTRO DE FORMACION	ORDENANZA			2
CACERES	19	421 LABORATORIO	VERIFICADOR/A		1	
CACERES	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		3	
CACERES	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	ORDENANZA		3	1
CACERES	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	2	
CACERES	19	204 SERVICIO PROVINCIAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
CACERES	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		1	
CACERES	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	1
CACERES	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	OFICIOS	1	
CACERES	19	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
CACERES	25	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ADMINISTRATIVO/A		3	
CACERES	25	401 SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	
CACERES	25	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
CACERES (CC-1)	12		CAPATAZ		1	
CALAMONTE	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
CALAMONTE	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	
CALAMONTE	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		3	
CALERA DE LEON	15	438 ZONA DE TENTUDIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
CALERA DE LEON	15	438 ZONA DE TENTUDIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	17	
CALERA DE LEON	17	21 MONASTERIO DE TENTUDIA	VIGILANTE		1	1
CAMINOMORISCO	12	15 S.O.F.	CAPATAZ		1	
CAMINOMORISCO	13	670 I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
CAMINOMORISCO	13	670 I.E.S. GREGORIO MARAÑON	EDUCADOR/A		1	
CAMINOMORISCO	13	670 I.E.S. GREGORIO MARAÑON	ORDENANZA		2	
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	AYUDANTE DE COCINA		4	3
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		12	4
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	COCINERO/A		2	
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	EDUCADOR/A		14	13
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	ENCARGADO/A		1	1
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	ORDENANZA		1	1
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
CAMINOMORISCO	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	VIGILANTE		1	1
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	ADMINISTRATIVO/A		1	1
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	AYUDANTE DE COCINA		3	3
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	3
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	COCINERO/A		2	2
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	EDUCADOR/A		9	8
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	ORDENANZA		3	1
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		6	6
CAMINOMORISCO	14	74 C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	1
CAMINOMORISCO	15	443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	5
CAMINOMORISCO	15	443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
CAMINOMORISCO	15	443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	8	8
CAMPANARIO	13	636 I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
CAMPANARIO	13	636 I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	EDUCADOR/A		1	1
CAMPANARIO	13	636 I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	ORDENANZA		2	2
CAMPANARIO	14	75 C.E.I. LAS PALOMAS	AYUDANTE DE COCINA		1	1
CAMPANARIO	14	75 C.E.I. LAS PALOMAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	1
CAMPANARIO	14	75 C.E.I. LAS PALOMAS	COCINERO/A		1	1
CAMPANARIO	14	75 C.E.I. LAS PALOMAS	ORDENANZA		1	1
CAMPANARIO	14	75 C.E.I. LAS PALOMAS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	8
CAMPILLO DE DELEITOSA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	1
CAMPILLO DE LLERENA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
CASAR DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	1
CASAR DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		2	1
CASAR DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		1	1
CASAR DE PALOMERO	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	2
CASARES DE LAS HURDES	15	443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
CASARES DE LAS HURDES	15	443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	5
CASAS DE DON ANTONIO	12	479 REGADIOS	VIGILANTE DE PRESA		2	2

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CASAS DE DON PEDRO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS		1	
CASAS DE MIRAVETE	15 451 ZONA DE MONFRAGUE	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
CASAS DE MIRAVETE	15 451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	13	3
CASAS DE REINA	17 22 CIUDAD ROMANA REGINA	VIGILANTE		1	
CASTAÑAR DE IBOR	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
CASTAÑAR DE IBOR	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
CASTAÑAR DE IBOR	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
CASTUERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
CASTUERA	12 476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
CASTUERA	13 523 C.P.R. CEP	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
CASTUERA	13 682 I.E.S. LA SERENA	EDUCADOR/A		4	
CASTUERA	13 682 I.E.S. LA SERENA	EDUCADOR/A		1	1
CASTUERA	13 682 I.E.S. LA SERENA	EDUCADOR/A		1	1
CASTUERA	13 682 I.E.S. LA SERENA	EDUCADOR/A		3	
CASTUERA	13 690 I.E.S. MANUEL GODOY	EDUCADOR/A		3	
CASTUERA	13 690 I.E.S. MANUEL GODOY	EDUCADOR/A		1	1
CASTUERA	13 690 I.E.S. MANUEL GODOY	EDUCADOR/A		1	1
CASTUERA	13 690 I.E.S. MANUEL GODOY	EDUCADOR/A		2	
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		2	1
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		2	1
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		4	1
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		1	
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		1	1
CASTUERA	14 76 C.E.I. LOS DUENDES	AYUDANTE DE COCINA		8	2
CASTUERA	14 459 H.R.M.	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		2	
CASTUERA	14 459 H.R.M.	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		2	
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ADMINISTRATIVO/A		1	
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	1
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		1	
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		10	1
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	4	
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	1
CASTUERA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	
CASTUERA-LA SIBERIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
CASTUERA-LA SIBERIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
CASTUERA-LA SIBERIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
CASTUERA-LA SIBERIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
CAÑAMERO	12 250 VIVERO	CAPATAZ		1	
CAÑAMERO	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1
CAÑAMERO	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
CAÑAMERO	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	
CAÑAVERAL	15 441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
CAÑAVERAL	15 441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
CAÑAVERAL	15 441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	
CECLAVIN	13 213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
CECLAVIN	13 213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	
CECLAVIN	13 213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	1
CILLEROS	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
CILLEROS	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ENCARGADO/A		1	
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	INSPECTOR/A REVISOR/A		1	1
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		2	
CORIA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO		5	
CORIA	13 631 I.E.S. ALAGON	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	AGRICOLA	6	1
CORIA	13 631 I.E.S. ALAGON	EDUCADOR/A		1	
CORIA	13 631 I.E.S. ALAGON	ORDENANZA		5	
CORIA	14 77 C.E.I. LOS GARBATOS	AYUDANTE DE COCINA		2	
CORIA	14 77 C.E.I. LOS GARBATOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
CORIA	14 77 C.E.I. LOS GARBATOS	COCINERO/A		2	
CORIA	14 77 C.E.I. LOS GARBATOS	ORDENANZA		1	
CORIA	14 77 C.E.I. LOS GARBATOS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	
CORIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
CORIA	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		1	1
CORIA	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		10	
CORIA	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	3	
CORIA	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	
CORIA	18	39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CORIA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A. T. S. O D. U. E.	1	
CORIA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
CORIA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
CORIA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
CORIA	18	455 C.O.P.F.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
CORIA	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CORIA-MORALEJA	16	40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
CORIA-MORALEJA	16	40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
CORIA-MORALEJA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		2	
CORIA-MORALEJA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		2	1
CORIA-MORALEJA	16	40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	1
CUACOS DE YUSTE	12	15 S.O.F.	CAPATAZ		1	
CUACOS DE YUSTE	17	23 MONASTERIO DE YUSTE	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		1	
DELEITOSA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	2
DELEITOSA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
DELEITOSA	15	475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	1
DESCARGAMARIA-R. DE GATA	15	439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
DESCARGAMARIA-R. DE GATA	15	439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
DESCARGAMARIA-R. DE GATA	15	439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	1
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	AYUDANTE DE COCINA		2	
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	COCINERO/A		2	
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	ENCARGADO/A		1	1
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	3	2
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	PASTOR/A		3	1
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	PROFESOR/A DE ACTIVIDADES DOCENTES		1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
DON BENITO	12	423 CENTRO DE FORMACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO	2	
DON BENITO	12	432 FORMACION AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
DON BENITO	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
DON BENITO	12	15 S.O.F.	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA	1	
DON BENITO	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
DON BENITO	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		1	
DON BENITO	12	501 SILO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
DON BENITO	12	501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	
DON BENITO	13	489 AULA MENTOR	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	1	1
DON BENITO	13	608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
DON BENITO	13	627 E.O.I.	ORDENANZA		1	
DON BENITO	13	645 I.E.S. CUATRO CAMINOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	2
DON BENITO	13	645 I.E.S. CUATRO CAMINOS	EDUCADOR/A		1	
DON BENITO	13	645 I.E.S. CUATRO CAMINOS	ORDENANZA		2	
DON BENITO	13	646 I.E.S. DONOSO CORTES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
DON BENITO	13	646 I.E.S. DONOSO CORTES	EDUCADOR/A		1	
DON BENITO	13	646 I.E.S. DONOSO CORTES	ORDENANZA		4	1
DON BENITO	13	680 I.E.S. JOSE MANZANO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
DON BENITO	13	680 I.E.S. JOSE MANZANO	EDUCADOR/A		1	
DON BENITO	13	680 I.E.S. JOSE MANZANO	ORDENANZA		3	
DON BENITO	13	686 I.E.S. LUIS CHAMIZO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	3
DON BENITO	13	686 I.E.S. LUIS CHAMIZO	EDUCADOR/A		1	
DON BENITO	13	686 I.E.S. LUIS CHAMIZO	ORDENANZA		2	
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	A.T.E.-CUIDADOR/A		77	11
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	ADMINISTRATIVO/A		2	
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		16	12
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	AYUDANTE DE COCINA		6	2
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		47	15
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	COCINERO/A		3	1
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	EDUCADOR/A		22	5
DON BENITO	14	468 C.A.M.P.	ENCARGADO/A		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	6	3
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	ORDENANZA		8	
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	7	4
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	1
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
DON BENITO	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
DON BENITO	14 78 C.E.I. LA ENCINA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
DON BENITO	14 78 C.E.I. LA ENCINA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
DON BENITO	14 78 C.E.I. LA ENCINA	COCINERO/A		1	
DON BENITO	14 78 C.E.I. LA ENCINA	ORDENANZA		1	
DON BENITO	14 78 C.E.I. LA ENCINA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		9	
DON BENITO	14 459 H.R.M.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
DON BENITO	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
DON BENITO	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
DON BENITO	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		14	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	AYUDANTE DE COCINA		4	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		10	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	COCINERO/A		2	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	ORDENANZA		5	2
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
DON BENITO	14 79 R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	VIGILANTE		1	
DON BENITO	15 448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
DON BENITO	15 448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
DON BENITO	15 448 ZONA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
DON BENITO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		1	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.F.	T.V.
DON BENITO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		4	
DON BENITO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	2	
DON BENITO	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLORACION DE CARRETERAS		2	
DON BENITO	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	A.T.S. O D.U.E.	1	
DON BENITO	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
DON BENITO	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MEDICINA GENERAL	2	
DON BENITO	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
DON BENITO	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A		2	
DON BENITO	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
DON BENITO	19 205 CENTRO FORM. OCUPACIONAL	ADMINISTRATIVO/A		1	
DON BENITO	19 205 CENTRO FORM. OCUPACIONAL	ORDENANZA		2	
DON BENITO-V. DE LA SERENA	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
FREGENAL DE LA SIERRA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
FREGENAL DE LA SIERRA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
FREGENAL DE LA SIERRA	13 658 I.E.S. EUGENIO HERMOSO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
FREGENAL DE LA SIERRA	13 658 I.E.S. EUGENIO HERMOSO	EDUCADOR/A		1	1
FREGENAL DE LA SIERRA	13 658 I.E.S. EUGENIO HERMOSO	ORDENANZA		3	
FREGENAL DE LA SIERRA	14 81 C.E.I. LOS JUNCOS	AYUDANTE DE COCINA		1	
FREGENAL DE LA SIERRA	14 81 C.E.I. LOS JUNCOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
FREGENAL DE LA SIERRA	14 81 C.E.I. LOS JUNCOS	COCCINERO/A		1	
FREGENAL DE LA SIERRA	14 81 C.E.I. LOS JUNCOS	ORDENANZA		1	1
FREGENAL DE LA SIERRA	14 81 C.E.I. LOS JUNCOS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		9	1
FREGENAL DE LA SIERRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
FREGENAL DE LA SIERRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
FREGENAL DE LA SIERRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
FREGENAL DE LA SIERRA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
FUENLABRADA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
FUENLABRADA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	
FUENLABRADA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
FUENLABRADA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
FUENLABRADA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	21	2

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.F.	T.V.
FUENTE DE CANTOS	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
FUENTE DE CANTOS	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
FUENTE DE CANTOS	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	
FUENTE DE CANTOS	14	82 R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
FUENTE DE CANTOS	14	82 R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	AYUDANTE DE COCINA		2	2
FUENTE DE CANTOS	14	82 R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
FUENTE DE CANTOS	14	82 R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	COCINERO/A		1	1
FUENTE DE CANTOS	14	82 R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	ORDENANZA		1	1
FUENTE DE CANTOS	17	258 YACIMIENTO DE LOS CASTILLEJOS	ORDENANZA		1	1
FUENTE DE CANTOS	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
FUENTE DEL MAESTRE	13	665 I.E.S. FUENTE RONIEL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
FUENTE DEL MAESTRE	13	665 I.E.S. FUENTE RONIEL	EDUCADOR/A		1	1
FUENTE DEL MAESTRE	13	665 I.E.S. FUENTE RONIEL	ORDENANZA		2	2
GALISTEO-ALAGON	12	479 REGADIOS	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
GARBAYUELA	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	2
GARBAYUELA	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	14	1
GARCIAZ	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	3
GARCIAZ	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
GARCIAZ	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	6
GARGANTA (LA)	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	2
GARLITOS	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	4
GAROVILLA (LA)	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
GAROVILLA (LA)	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
GAROVILLA (LA)	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	1
GAROVILLA (LA)	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
GAROVILLA (LA)	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
GAROVILLA (LA)	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
GAROVILLA (LA)	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
GAROVILLA (LA)	18	413 COMUNIDAD TERAPEUTICA	MONITOR/A OCUFACIONAL		12	3
GAROVILLAS	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
GAROVILLAS	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
GARROVILLAS	13 213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2
GATA	14 55 R.C.A.	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
GATA	14 55 R.C.A.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		10	2
GATA	14 55 R.C.A.	AYUDANTE DE COCINA		4	1
GATA	14 55 R.C.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		8	1
GATA	14 55 R.C.A.	COCHINERO/A		2	
GATA	14 55 R.C.A.	ORDENANZA		4	3
GATA	14 55 R.C.A.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	1
GATA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
GATA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
GATA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	11	1
GEVORA	13 213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
GEVORA	13 213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
GEVORA	13 213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2
GRANJA DE TORREHERMOSA	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
GUADALUPE	13 220 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	1
GUADALUPE	13 220 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	EDUCADOR/A		2	1
GUADALUPE	13 220 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	ORDENANZA		1	1
GUADALUPE	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	OFICIAL DE SEGUNDA		2	2
GUADALUPE	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
GUADALUPE	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		2	
GUADALUPE	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	1
GUAREÑA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
GUAREÑA	13 657 I.E.S. EUGENIO FRUTOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
GUAREÑA	13 657 I.E.S. EUGENIO FRUTOS	EDUCADOR/A		1	
GUAREÑA	13 657 I.E.S. EUGENIO FRUTOS	ORDENANZA		3	
HELECHOSA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.	JEFE/A DE TALLER		1	
HELECHOSA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
HELECHOSA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA	2	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	8	
HELECHOSA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
HERFCHOSA DE LOS MONTES	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	35	1
HERRERA DEL DUQUE	12	15 S.O.F.	CAPATAZ			2
HERRERA DEL DUQUE	12	15 S.O.F.	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	2	
HERRERA DEL DUQUE	12	15 S.O.F.	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	2	2
HERRERA DEL DUQUE	13	638 I.E.S. BENAZAIRE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
HERRERA DEL DUQUE	13	638 I.E.S. BENAZAIRE	EDUCADOR/A		1	1
HERRERA DEL DUQUE	13	638 I.E.S. BENAZAIRE	ORDENANZA		3	2
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	ADMINISTRATIVO/A		1	
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		16	9
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	AYUDANTE DE COCINA		4	1
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		11	4
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	COCINERO/A		2	
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	ORDENANZA		4	3
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	3
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
HERRERA DEL DUQUE	14	84 R.C.A. LA SIBERIA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
HERRERA DEL DUQUE	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
HERRERA DEL DUQUE	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
HERRERA DEL DUQUE	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	14	
HERVAS	12	15 S.O.F.	CAPATAZ		1	
HERVAS	13	735 I.E.S. VALLE DE AMBROZ	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
HERVAS	13	735 I.E.S. VALLE DE AMBROZ	EDUCADOR/A		1	1
HERVAS	13	735 I.E.S. VALLE DE AMBROZ	ORDENANZA		2	2
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	AYUDANTE DE COCINA		1	
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	COCINERO/A		2	
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	EDUCADOR/A		3	3
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	INTENDENTE		1	1
HERVAS	13	29 RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	ORDENANZA		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
HERVAS	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
HERVAS	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
HERVAS	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
HERVAS	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
HOLGUERA	12 16 S.O.F. - VIVERO	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	
HOLGUERA	12 16 S.O.F. - VIVERO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	1
HORNACHOS	13 684 I.E.S. LOS MORISCOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
HORNACHOS	13 684 I.E.S. LOS MORISCOS	EDUCADOR/A		1	1
HORNACHOS	13 684 I.E.S. LOS MORISCOS	ORDENANZA		2	
HORNACHOS	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
HOYOS	12 265 S.O.F./O.C.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
HOYOS	13 621 E.H. MARCOS BEAS	AYUDANTE DE COCINA		1	1
HOYOS	13 621 E.H. MARCOS BEAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
HOYOS	13 621 E.H. MARCOS BEAS	EDUCADOR/A		3	3
HOYOS	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
HOYOS	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
HOYOS	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	18	
HOYOS	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
JARAICEJO	15 451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	7	
JARAIZ DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	
JARAIZ DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ENCARGADO/A		1	
JARAIZ DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		1	
JARAIZ DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	8	5
JARAIZ DE LA VERA	13 218 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	2
JARAIZ DE LA VERA	13 218 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	EDUCADOR/A		1	
JARAIZ DE LA VERA	13 218 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	ORDENANZA		5	
JARAIZ DE LA VERA	14 85 C.E.I. LOS BOLINDRES	AYUDANTE DE COCINA		2	1
JARAIZ DE LA VERA	14 85 C.E.I. LOS BOLINDRES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
JARAIZ DE LA VERA	14 85 C.E.I. LOS BOLINDRES	COCINERO/A		1	
JARAIZ DE LA VERA	14 85 C.E.I. LOS BOLINDRES	ORDENANZA		1	
JARAIZ DE LA VERA	14 85 C.E.I. LOS BOLINDRES	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		8	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	AYUDANTE DE COCINA		3	3
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		16	6
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	COCINERO/A		2	2
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A		1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	ORDENANZA		4	4
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
JARAIZ DE LA VERA	14 251 RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		6	6
JARAIZ DE LA VERA	14 251 RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	AYUDANTE DE COCINA		1	1
JARAIZ DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	3
JARAIZ DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
JARAIZ DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	9
JARAIZ DE LA VERA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
JARAIZ DE LA VERA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	ORDENANZA		1	1
JARAIZ DE LA VERA-VALLE DEL JE	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
JARAIZ DE LA VERA-VALLE DEL JE	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
JARAIZ DE LA VERA-VALLE DEL JE	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
JARAIZ DE LA VERA-VALLE DEL JE	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
JARANDILLA DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	1
JARANDILLA DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ENCARGADO/A		1	1
JARANDILLA DE LA VERA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	11	2
JARANDILLA DE LA VERA	13 676 I.E.S. JARANDA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
JARANDILLA DE LA VERA	13 676 I.E.S. JARANDA	EDUCADOR/A		1	1
JARANDILLA DE LA VERA	13 676 I.E.S. JARANDA	ORDENANZA		2	1
JARANDILLA DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	1
JARANDILLA DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
JARANDILLA DE LA VERA	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	11	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		2	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	12	476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	A.T.E.-CUIDADOR/A		8	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	AYUDANTE DE COCINA		2	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	COCINERO/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	EDUCADOR/A		3	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	ENCARGADO/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	ORDENANZA		2	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	PEON ESPECIALIZADO		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	PEON ESPECIALIZADO		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	529 C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANT	VIGILANTE	FISIOTERAPEUTA	1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	654 I.E.S. EL POMAR	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	654 I.E.S. EL POMAR	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	654 I.E.S. EL POMAR	EDUCADOR/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	654 I.E.S. EL POMAR	ORDENANZA		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	711 I.E.S. RAMON CARANDE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	711 I.E.S. RAMON CARANDE	EDUCADOR/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	711 I.E.S. RAMON CARANDE	ORDENANZA		2	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	86 C.E.I. ESPIRITU SANTO	AYUDANTE DE COCINA		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	86 C.E.I. ESPIRITU SANTO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	86 C.E.I. ESPIRITU SANTO	COCINERO/A		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	86 C.E.I. ESPIRITU SANTO	ORDENANZA		1	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	86 C.E.I. ESPIRITU SANTO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		5	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	87 C.E.I. LAS ADELFA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	87 C.E.I. LAS ADELFA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 87 C.E.I. LAS ADELFA	COCINERO/A			1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 87 C.E.I. LAS ADELFA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL			6
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 87 C.E.I. LAS ADELFA	VIGILANTE			1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL			1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	AUXILIAR DE ENFERMERIA			11
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	AYUDANTE DE COCINA			3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			9
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	COCINERO/A			2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	ORDENANZA			3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.		2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	14 55 R.C.A.	VIGILANTE			1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION			1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS			5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A		1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS			1
JERTE	17 30 CAMPAMENTO CARLOS V	AYUDANTE DE COCINA			2
JERTE	17 30 CAMPAMENTO CARLOS V	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			2
JERTE	17 30 CAMPAMENTO CARLOS V	COCINERO/A			5
JERTE	17 30 CAMPAMENTO CARLOS V	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL		1
JERTE	17 30 CAMPAMENTO CARLOS V	VIGILANTE			1
LA FRAGOSA	14 80 C.E.I. "BAMEI"	AYUDANTE DE COCINA			1
LA FRAGOSA	14 80 C.E.I. "BAMEI"	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			2
LA FRAGOSA	14 80 C.E.I. "BAMEI"	COCINERO/A			1
LA FRAGOSA	14 80 C.E.I. "BAMEI"	ORDENANZA			1
LA FRAGOSA	14 80 C.E.I. "BAMEI"	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL			5
LA MOHEDA DE GATA	12 16 S.O.F. - VIVERO	CAPATAZ			1
LA MOHEDA DE GATA	12 16 S.O.F. - VIVERO	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA		1
LA MOHEDA DE GATA	12 16 S.O.F. - VIVERO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA		4
LA ORDEN	16 1 CENSYRA	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA		1
LA ORDEN	16 480 RESIDENCIA "LA ORDEN"	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			1
LA ORDEN	16 480 RESIDENCIA "LA ORDEN"	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO		1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
LA ORDEN	16 480 RESIDENCIA "LA ORDEN"	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
LA ORDEN	16 480 RESIDENCIA "LA ORDEN"	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
LA ORDEN	16 11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	1
LA VERA ORIENTAL (CC-12)	12	OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	1
LA ZARZA	13 673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
LA ZARZA	13 673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
LA ZARZA	13 673 I.E.S.	ORDENANZA		2	2
LADRILLAR	15 443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
LADRILLAR	15 443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	1
LAS MESTAS-LADRILLAR	15 443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	1
LAS MESTAS-LADRILLAR	15 443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	1
LLERENA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
LLERENA	12 501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
LLERENA	13 644 I.E.S. CIEZA DE LEON	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
LLERENA	13 644 I.E.S. CIEZA DE LEON	EDUCADOR/A		1	1
LLERENA	13 644 I.E.S. CIEZA DE LEON	ORDENANZA		2	2
LLERENA	13 661 I.E.S. FERNANDO ROBINA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
LLERENA	13 661 I.E.S. FERNANDO ROBINA	EDUCADOR/A		1	1
LLERENA	13 661 I.E.S. FERNANDO ROBINA	ORDENANZA		2	2
LLERENA	14 88 C.E.I. SANTA ANA	AYUDANTE DE COCINA		1	1
LLERENA	14 88 C.E.I. SANTA ANA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
LLERENA	14 88 C.E.I. SANTA ANA	COCINERO/A		1	1
LLERENA	14 88 C.E.I. SANTA ANA	ORDENANZA		1	1
LLERENA	14 88 C.E.I. SANTA ANA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		7	1
LLERENA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		4	4
LLERENA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	1
LLERENA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
LLERENA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	1
LLERENA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	2
LOGROSAN	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
LOGROSAN	13 691 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
LOGROSAN	13	691 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	EDUCADOR/A		1	1
LOGROSAN	13	691 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	ORDENANZA		2	
MADRIGALEJO	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		1	1
MADROÑERA	13	622 E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
MADROÑERA	13	622 E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	COCINERO/A		2	2
MADROÑERA	13	622 E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	EDUCADOR/A		3	3
MADROÑERA-HERGUIJUELA	15	447 ZONA DE CACERES CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
MALPARTIDA DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
MALPARTIDA DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
MALPARTIDA DE CACERES	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		3	
MALPARTIDA DE CACERES	17	20 MUSEO	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		3	
MALPARTIDA DE PLASENCIA	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	11	1
MANCHITA	15	448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
MANCHITA	15	448 ZONA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
MEDELLIN	12	15 S.O.F.	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	
MEMBRIO-CARBAJO	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
MEMBRIO-CARBAJO	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	1
MERIDA	02	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		1	
MERIDA	02	400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	2	
MERIDA	02	400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS	1	
MERIDA	10	400 SERVICIOS CENTRALES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	
MERIDA	10	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	
MERIDA	10	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		2	
MERIDA	11	487 ESCUELA ADMON. PUBLICA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
MERIDA	11	738 SERVICIO 112	JEFE/A DE SALA		8	8
MERIDA	11	738 SERVICIO 112	OPERADOR/A DE INFORMATICA		1	1
MERIDA	11	738 SERVICIO 112	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA		35	22
MERIDA	11	400 SERVICIOS CENTRALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		1	
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	INFORMATICA	1	
MERIDA	11 400 SERVICIOS CENTRALES	VIGILANTE		1	
MERIDA	12 421 LABORATORIO	AYUDANTE TECNICO	LABORATORIO	1	
MERIDA	12 421 LABORATORIO	TITULADO/A SUPERIOR/A	FARMACIA	2	
MERIDA	12 421 LABORATORIO	TITULADO/A SUPERIOR/A	QUIMICA	1	
MERIDA	12 2 SANIDAD ANIMAL	CONTROLADOR/A PECUARIO		6	
MERIDA	12 417 SANIDAD VEGETAL	CAPATAZ		2	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO/A		2	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		11	1
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	CONTROLADOR/A PECUARIO		2	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	JEFE/A DE TALLER		1	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	8	2
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRONICA	1	1
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	4	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	OPERADOR/A DE INFORMATICA		1	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		18	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	7	1
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	
MERIDA	12 400 SERVICIOS CENTRALES	VIGILANTE		1	
MERIDA	12 501 SILO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
MERIDA	12 501 SILO	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	1	
MERIDA	12 501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	
MERIDA	13	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		2	2

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
MERIDA	13 489 AULA MENTOR	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	3	2
MERIDA	13 526 C.E. CASA DE LA MADRE	A. T. E. - CUIDADOR/A		7	
MERIDA	13 526 C.E. CASA DE LA MADRE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
MERIDA	13 526 C.E. CASA DE LA MADRE	COCINERO/A		1	
MERIDA	13 526 C.E. CASA DE LA MADRE	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
MERIDA	13 526 C.E. CASA DE LA MADRE	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	A. T. E. -CUIDADOR/A		10	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	AYUDANTE DE COCINA		3	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	COCINERO/A		1	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	EDUCADOR/A		3	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	ENCARGADO/A		1	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	ORDENANZA		2	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO		2	
MERIDA	13 527 C.E.E. EMERITA AUGUSTA	VIGILANTE	A.T.S. O D.U.E.	2	
MERIDA	13 523 C.P.R. CEP	ORDENANZA		1	
MERIDA	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
MERIDA	13 627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
MERIDA	13 627 E.O.I.	ORDENANZA		2	
MERIDA	13 628 ESC. DE A.A. Y O.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
MERIDA	13 628 ESC. DE A.A. Y O.A.	EDUCADOR/A		1	
MERIDA	13 628 ESC. DE A.A. Y O.A.	ORDENANZA		2	
MERIDA	13 632 I.E.S. ALBARREGAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MERIDA	13 632 I.E.S. ALBARREGAS	EDUCADOR/A		1	
MERIDA	13 632 I.E.S. ALBARREGAS	ORDENANZA		4	
MERIDA	13 655 I.E.S. EMERITA AUGUSTA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MERIDA	13 655 I.E.S. EMERITA AUGUSTA	EDUCADOR/A		1	
MERIDA	13 655 I.E.S. EMERITA AUGUSTA	ORDENANZA		2	
MERIDA	13 660 I.E.S. EXTREMADURA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	
MERIDA	13 660 I.E.S. EXTREMADURA	EDUCADOR/A		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
MERIDA	13 660 I.E.S. EXTREMADURA	ORDENANZA		3	
MERIDA	13 715 I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MERIDA	13 715 I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	EDUCADOR/A		1	
MERIDA	13 715 I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	ORDENANZA		3	
MERIDA	13 726 I.E.S. SANTA EULALIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	1
MERIDA	13 726 I.E.S. SANTA EULALIA	EDUCADOR/A		1	
MERIDA	13 726 I.E.S. SANTA EULALIA	ORDENANZA		4	
MERIDA	13 400 SERVICIOS CENTRALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
MERIDA	13 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	
MERIDA	13 400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		9	
MERIDA	13 400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	2	
MERIDA	13 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	2	
MERIDA	14 91 C.A. TRAJANO	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
MERIDA	14 91 C.A. TRAJANO	AYUDANTE DE COCINA		3	1
MERIDA	14 91 C.A. TRAJANO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
MERIDA	14 91 C.A. TRAJANO	COCINERO/A		2	1
MERIDA	14 91 C.A. TRAJANO	ORDENANZA		1	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	AYUDANTE DE COCINA		3	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		7	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	COCINERO/A		2	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	EDUCADOR/A		10	7
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	ORDENANZA		3	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		9	
MERIDA	14 89 C.A.M. ANTONIO MACHADO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
MERIDA	14 92 C.E.I. LOS GURUMELOS	AYUDANTE DE COCINA		2	1
MERIDA	14 92 C.E.I. LOS GURUMELOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
MERIDA	14 92 C.E.I. LOS GURUMELOS	COCINERO/A		1	
MERIDA	14 92 C.E.I. LOS GURUMELOS	ORDENANZA		2	
MERIDA	14 92 C.E.I. LOS GURUMELOS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	
MERIDA	14 93 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	AYUDANTE DE COCINA		2	1
MERIDA	14 93 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
MERIDA	14	93 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	COCINERO/A		1	1
MERIDA	14	93 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	ORDENANZA		1	1
MERIDA	14	93 C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		10	10
MERIDA	14	503 CENTRO DE DIA PERI SAN LAZARO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
MERIDA	14	503 CENTRO DE DIA PERI SAN LAZARO	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
MERIDA	14	504 EQUIPO ADOFCION MENORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	2
MERIDA	14	504 EQUIPO ADOFCION MENORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	CIENCIAS DE LA EDUCACION	1	1
MERIDA	14	504 EQUIPO ADOFCION MENORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
MERIDA	14	463 H.R.M. I	ORDENANZA		2	2
MERIDA	14	463 H.R.M. I	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
MERIDA	14	464 H.R.M. II	ORDENANZA		2	2
MERIDA	14	464 H.R.M. II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ADMINISTRATIVO/A		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		52	17
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	AYUDANTE DE COCINA		5	5
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		43	6
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	COCINERO/A		5	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	2	2
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	ORDENANZA		7	7
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	10	2
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	3	3
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GERIATRICA	1	1
MERIDA	14	467 RESIDENCIA DE MAYORES	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO/A		1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		5	
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	2	
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	1	
MERIDA	14	400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
MERIDA	15		PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
MERIDA	15	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
MERIDA	16	40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
MERIDA	16	40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		4	
MERIDA	16	40 I.T.V.	COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	1
MERIDA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		10	1
MERIDA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	
MERIDA	16	40 I.T.V.	ORDENANZA		1	
MERIDA	16	403 I.T.V.-MOVIL	MECANICO/A INSPECTOR/A		3	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	ADMINISTRATIVO/A		2	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		4	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	ESPECIALISTA DE OFICIO	PIROGRAFISTA	1	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRONICA	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA	1	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	OFICIAL DE SEGUNDA	CARPINTERIA	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	OFICIAL DE SEGUNDA	ELECTRICIDAD	1	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	PEON ESPECIALIZADO	ESCOGEDOR DE CORCHO	2	2
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	PEON ESPECIALIZADO	MECANICA	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.A.	1	
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.F.	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.I.	2	2
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	DOCUMENTACION	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	INGENIERO DE MONTES	2	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	INGENIERO INDUSTRIAL	1	1
MERIDA	16	452 SEDE CENTRAL	TITULADO/A SUPERIOR/A	QUIMICA	2	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS		1	1
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	1
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		2	1
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		9	1
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	2	2
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
MERIDA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		2	2
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO/A		1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	3	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		3	3
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TECNICO/A PRACTICO/A DE OBRAS Y PROYECTOS		1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	BIOLOGIA	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	INFORMATICA	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	INGENIERO DE MONTES	1	1
MERIDA	16 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A SUPERIOR/A	JURIDICA	1	1
MERIDA	17 24 BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		12	5
MERIDA	17 24 BIBLIOTECA	ORDENANZA		4	1
MERIDA	17 24 BIBLIOTECA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT.	2	2
MERIDA	17 497 CIRCO ROMANO	ORDENANZA		1	1
MERIDA	17 496 MORERIA	ORDENANZA		1	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACION Y SONIDO	1	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	2
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		3	3
MERIDA	17 400 SERVICIOS CENTRALES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	5	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
MERIDA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	1
MERIDA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
MERIDA	18	39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
MERIDA	18	400 SERVICIOS CENTRALES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		3	3
MERIDA	18	400 SERVICIOS CENTRALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
MERIDA	18	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	1
MERIDA	18	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		3	3
MERIDA	18	737 URGENCIAS Y EMERG. 112	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	6	4
MERIDA	19	421 LABORATORIO	VERIFICADOR/A		1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO/A		1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA	1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	2	2
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		4	4
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	1
MERIDA	19	400 SERVICIOS CENTRALES	PEON ESPECIALIZADO	MECANICA	1	1
MERIDA	25	400 SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVO/A		2	2
MERIDA	25	400 SERVICIOS CENTRALES	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
MERIDA	25	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		4	4
MERIDA-2	19	206 CENTRO DE EMPLEO	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	1
MERIDA-E.A.P.	11	400 SERVICIOS CENTRALES	ORDENANZA		1	1
MERIDA-LA ORDEN	16	11 S.I.A.	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
MERIDA-LA ORDEN	16	11 S.I.A.	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	1
MERIDA-LA ORDEN	16	11 S.I.A.	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	1
MIAJADAS	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		1	1
MIAJADAS	13	669 I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
MIAJADAS	13	669 I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	EDUCADOR/A		1	1
MIAJADAS	13	669 I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	ORDENANZA		4	1
MIAJADAS	13	669 I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	VIGILANTE		1	1
MIAJADAS	14	97 C.E.I. ARCO IRIS	AYUDANTE DE COCINA		2	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
MIAJADAS	14 97 C.E.I. ARCO IRIS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MIAJADAS	14 97 C.E.I. ARCO IRIS	COCINERO/A		1	
MIAJADAS	14 97 C.E.I. ARCO IRIS	ORDENANZA		1	
MIAJADAS	14 97 C.E.I. ARCO IRIS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		9	
MIAJADAS	14 465 CENTRO OCUPACIONAL	CAPATAZ		2	1
MIAJADAS	14 465 CENTRO OCUPACIONAL	EDUCADOR/A		1	1
MIAJADAS	14 465 CENTRO OCUPACIONAL	OFICIAL DE PRIMERA		1	1
MIAJADAS	14 465 CENTRO OCUPACIONAL	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	3	3
MIAJADAS	14 465 CENTRO OCUPACIONAL	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CONDUCTOR/A	1	
MIAJADAS	14 459 H.R.M.	ORDENANZA	I.T.A.	1	
MIAJADAS	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	
MIAJADAS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
MIAJADAS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
MIAJADAS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
MIAJADAS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
MONESTERIO	13 689 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
MONESTERIO	13 689 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	EDUCADOR/A		1	1
MONESTERIO	13 689 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	ORDENANZA		2	
MONESTERIO	15 438 ZONA DE TENTUDIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
MONESTERIO	15 438 ZONA DE TENTUDIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
MONESTERIO	15 438 ZONA DE TENTUDIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	
MONESTERIO	17 208 CENTRO DE INTERPRETACION	ORDENANZA		1	
MONTANACHEZ	13 732 I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	1
MONTANACHEZ	13 732 I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	EDUCADOR/A		1	
MONTANACHEZ	13 732 I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	ORDENANZA		2	1
MONTEHERMOSO	13 668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
MONTEHERMOSO	13 668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	EDUCADOR/A		1	
MONTEHERMOSO	13 668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	ORDENANZA		4	
MONTEHERMOSO	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		4	1
MONTEHERMOSO	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
MONTEHERMOSO	12 15 S.O.F.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
MONTIJO	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
MONTIJO	12	501 SILO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
MONTIJO	12	501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	2	2
MONTIJO	13	627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
MONTIJO	13	627 E.O.I.	ORDENANZA		2	2
MONTIJO	13	660 I.E.S. EXTREMADURA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4
MONTIJO	13	660 I.E.S. EXTREMADURA	EDUCADOR/A		1	1
MONTIJO	13	660 I.E.S. EXTREMADURA	ORDENANZA		3	3
MONTIJO	13	515 I.E.S. VEGAS BAJAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	5
MONTIJO	13	515 I.E.S. VEGAS BAJAS	EDUCADOR/A		1	1
MONTIJO	13	515 I.E.S. VEGAS BAJAS	ORDENANZA		3	3
MONTIJO	14	55 R.C.A.	ADMINISTRATIVO/A		1	1
MONTIJO	14	55 R.C.A.	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
MONTIJO	14	55 R.C.A.	AUXILIAR DE ENFERMERIA		8	8
MONTIJO	14	55 R.C.A.	AYUDANTE DE COCINA		4	4
MONTIJO	14	55 R.C.A.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	6
MONTIJO	14	55 R.C.A.	COCINERO/A		2	2
MONTIJO	14	55 R.C.A.	ORDENANZA		4	4
MONTIJO	14	55 R.C.A.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	3
MORALEJA	12	423 CENTRO DE FORMACION	AYUDANTE DE COCINA		2	2
MORALEJA	12	423 CENTRO DE FORMACION	COCINERO/A		1	1
MORALEJA	12	423 CENTRO DE FORMACION	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
MORALEJA	12	423 CENTRO DE FORMACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO	1	1
MORALEJA	12	423 CENTRO DE FORMACION	VIGILANTE		1	1
MORALEJA	12	432 FORMACION AGRARIA	ENCARGADO/A		1	1
MORALEJA	13	675 I.E.S. JALAMA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4
MORALEJA	13	675 I.E.S. JALAMA	EDUCADOR/A		1	1
MORALEJA	13	675 I.E.S. JALAMA	ORDENANZA		4	4
MORALEJA	14	98 CENTRO EDUCACION INFANTIL	AYUDANTE DE COCINA		2	2
MORALEJA	14	98 CENTRO EDUCACION INFANTIL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	5
MORALEJA	14	98 CENTRO EDUCACION INFANTIL	COCINERO/A		1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
MORALEJA	14	98 CENTRO EDUCACION INFANTIL	ORDENANZA		1	1
MORALEJA	14	98 CENTRO EDUCACION INFANTIL	ORDENANZA		2	3
MORALEJA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		1	1
MORALEJA	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
NAVACONCEJO	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
NAVACONCEJO	13	703 I.E.S. NUEVO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	1
NAVACONCEJO	13	703 I.E.S. NUEVO	EDUCADOR/A		1	1
NAVACONCEJO	13	703 I.E.S. NUEVO	ORDENANZA		2	2
NAVACONCEJO	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1
NAVACONCEJO	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
NAVACONCEJO	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	ADMINISTRATIVO/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	AYUDANTE DE COCINA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	5
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	COCINERO/A		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	ENCARGADO/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	PASTOR/A		2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	3	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	PROFESOR/A DE ACTIVIDADES DOCENTES		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO	2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	423 CENTRO DE FORMACION	TITULADO/A SUPERIOR/A	CIENCIAS EXACTAS	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	432 FORMACION AGRARIA	ORDENANZA		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	432 FORMACION AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ENCARGADO/A		2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	INSPECTOR/A REVISOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		3	2
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	11	2
NAVALMORAL DE LA MATA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	12	479 REGADIOS	PEON ESPECIALIZADO		1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
NAVALMORAL DE LA MATA	13	535 C.P. CAMPO ARAUHELO	ADMINISTRATIVO/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	627 F.O.I.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	627 E.O.I.	ORDENANZA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
NAVALMORAL DE LA MATA	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	634 I.E.S. AUGUSTOBRIGA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	634 I.E.S. AUGUSTOBRIGA	EDUCADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	634 I.E.S. AUGUSTOBRIGA	ORDENANZA		4	4
NAVALMORAL DE LA MATA	13	511 I.E.S. ZURBARAN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	511 I.E.S. ZURBARAN	EDUCADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	13	511 I.E.S. ZURBARAN	ORDENANZA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	AYUDANTE DE COCINA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	COCINERO/A		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	EDUCADOR/A		3	2
NAVALMORAL DE LA MATA	13	713 R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	ORDENANZA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	14	99 C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	AYUDANTE DE COCINA		2	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	99 C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	2
NAVALMORAL DE LA MATA	14	99 C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	COCINERO/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	99 C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	ORDENANZA		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	99 C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	8
NAVALMORAL DE LA MATA	14	459 H.R.M.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	2
NAVALMORAL DE LA MATA	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		15	1
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	AYUDANTE DE COCINA		4	4
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		10	6

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	COCINERO/A		2	
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	ORDENANZA		5	
NAVALMORAL DE LA MATA	14	100 R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	1
NAVALMORAL DE LA MATA	16	40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
NAVALMORAL DE LA MATA	16	40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
NAVALMORAL DE LA MATA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		2	
NAVALMORAL DE LA MATA	16	40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
NAVALVILLAR DE PELA	13	683 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
NAVALVILLAR DE PELA	13	683 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	EDUCADOR/A		1	1
NAVALVILLAR DE PELA	13	683 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	ORDENANZA		2	
NUÑOMORAL	15	443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
NUÑOMORAL	15	443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
NUÑOMORAL	15	443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	1
OLIVA DE LA FRONTERA	13	216 I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
OLIVA DE LA FRONTERA	13	216 I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	EDUCADOR/A		1	1
OLIVA DE LA FRONTERA	13	216 I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	ORDENANZA		2	1
OLIVA DE LA FRONTERA	15	438 ZONA DE TENTUDIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
OLIVA DE LA FRONTERA	15	438 ZONA DE TENTUDIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	
OLIVA DE PLASENCIA	17	256 CENTRO DE INTERPRETACION DE CAPARRA	ORDENANZA		1	1
OLIVENZA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ADMINISTRATIVO/A		1	
OLIVENZA	13	710 I.E.S. PUENTE AJUDA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	3
OLIVENZA	13	710 I.E.S. PUENTE AJUDA	EDUCADOR/A		1	
OLIVENZA	13	710 I.E.S. PUENTE AJUDA	ORDENANZA		3	
OLIVENZA	14	103 C.E.I. EL ESCONDITE	AYUDANTE DE COCINA		2	1
OLIVENZA	14	103 C.E.I. EL ESCONDITE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
OLIVENZA	14	103 C.E.I. EL ESCONDITE	COCINERO/A		1	
OLIVENZA	14	103 C.E.I. EL ESCONDITE	ORDENANZA		1	
OLIVENZA	14	103 C.E.I. EL ESCONDITE	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	
OLIVENZA	14	471 C.M. ANA BOLAÑOS	AYUDANTE DE COCINA		3	
OLIVENZA	14	471 C.M. ANA BOLAÑOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
OLIVENZA	14 471 C.M. ANA BOLAÑOS	COCINERO/A		2	
OLIVENZA	14 471 C.M. ANA BOLAÑOS	EDUCADOR/A		9	4
OLIVENZA	14 471 C.M. ANA BOLAÑOS	ORDENANZA		4	
OLIVENZA	14 471 C.M. ANA BOLAÑOS	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		7	
OLIVENZA	14 471 C.M. ANA BOLAÑOS	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
OLIVENZA	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
OLIVENZA	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
ORELLANA LA VIEJA	17 498 CENTRO DRAMATICO Y DE MUSICA	ORDENANZA		1	
ORELLANA LA VIEJA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		2	
ORELLANA LA VIEJA	13 219 I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	EDUCADOR/A		1	1
ORELLANA LA VIEJA	13 674 I.E.S. INSTITUTO FORMACION PROFESIO	AYUDANTE DE COCINA		1	
ORELLANA LA VIEJA	13 674 I.E.S. INSTITUTO FORMACION PROFESIO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
ORELLANA LA VIEJA	13 674 I.E.S. INSTITUTO FORMACION PROFESIO	ORDENANZA		2	
ORELLANA LA VIEJA	13 706 I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
ORELLANA LA VIEJA	13 706 I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	EDUCADOR/A		1	1
ORELLANA LA VIEJA	13 706 I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORDENANZA		2	
ORELLANA LA VIEJA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
P. N. CORNALVO	12	OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	
P. N. MONFRAGUE	12	OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	
PALAZUELO	12 16 S.O.F. - VIVERO	CAPATAZ		1	
PALAZUELO	12 16 S.O.F. - VIVERO	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	1
PALAZUELO	12 16 S.O.F. - VIVERO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	5	1
PERALDEA DE LA MATA	12 479 REGADIOS	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA	1	
PERALDEA DE LA MATA	12 479 REGADIOS	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
PEÑALSORDO	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
PEÑALSORDO	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
PEÑALSORDO	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
PIEDRA AGUDA	12 479 REGADIOS	VIGILANTE DE PRESA		2	
PINOFRANQUEADO	12 15 S.O.F.	CAPATAZ		1	
PINOFRANQUEADO	15 443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
PINOFRANQUEADO	15 443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
PINOFRANQUEADO	15	443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	
PLASENCIA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
PLASENCIA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	1	1
PLASENCIA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		5	
PLASENCIA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	20	5
PLASENCIA	12	476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
PLASENCIA	12	476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
PLASENCIA	12	476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	12	427 OFICINA ZONA AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
PLASENCIA	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	INSPECTOR/A REVISOR/A		1	
PLASENCIA	12	401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	13	489 AULA MENTOR	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	INFORMATICA	1	1
PLASENCIA	13	530 C.E. PONCE DE LEON	A.T.E.-CUIDADOR/A		5	
PLASENCIA	13	530 C.E. PONCE DE LEON	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	13	530 C.E. PONCE DE LEON	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
PLASENCIA	13	530 C.E. PONCE DE LEON	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	
PLASENCIA	13	608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
PLASENCIA	13	608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	13	488 COMPLEJO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA	1	1
PLASENCIA	13	488 COMPLEJO EDUCATIVO	JEFE/A DE ADMINISTRACION		1	
PLASENCIA	13	488 COMPLEJO EDUCATIVO	ORDENANZA		3	
PLASENCIA	13	627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
PLASENCIA	13	627 E.O.I.	ORDENANZA		2	
PLASENCIA	13	668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
PLASENCIA	13	668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	EDUCADOR/A		1	
PLASENCIA	13	668 I.E.S. GABRIEL Y GALAN	ORDENANZA		4	
PLASENCIA	13	705 I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	2
PLASENCIA	13	705 I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	EDUCADOR/A		1	
PLASENCIA	13	705 I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	ORDENANZA		3	
PLASENCIA	13	708 I.E.S. PEREZ COMENDADOR	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
PLASENCIA	13	708 I.E.S. PEREZ COMENDADOR	EDUCADOR/A		1	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
PLASENCIA	13 708 I.E.S. PEREZ COMENDADOR	ORDENANZA		4	
PLASENCIA	13 736 I.E.S. VALLE DEL JERTE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
PLASENCIA	13 736 I.E.S. VALLE DEL JERTE	EDUCADOR/A		1	
PLASENCIA	13 736 I.E.S. VALLE DEL JERTE	ORDENANZA		2	
PLASENCIA	13 513 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
PLASENCIA	13 513 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	EDUCADOR/A		1	
PLASENCIA	13 513 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	A. T. E. -CUIDADOR/A		40	3
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	ADMINISTRATIVO/A		1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	AYUDANTE DE COCINA		2	1
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		22	2
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	COCINERO/A		2	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	EDUCADOR/A		8	5
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	ENCARGADO/A		1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	1
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	ORDENANZA		6	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A. T. S. O D. U. E.	4	1
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	2	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
PLASENCIA	14 468 C.A.M.P.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
PLASENCIA	14 105 C.E.I. F. R. DE LA FUENTE	AYUDANTE DE COCINA		2	
PLASENCIA	14 105 C.E.I. F. R. DE LA FUENTE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
PLASENCIA	14 105 C.E.I. F. R. DE LA FUENTE	COCINERO/A		1	
PLASENCIA	14 105 C.E.I. F. R. DE LA FUENTE	ORDENANZA		1	
PLASENCIA	14 105 C.E.I. F. R. DE LA FUENTE	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		9	
PLASENCIA	14 106 C.E.I. GLORIA FUERTES	AYUDANTE DE COCINA		1	
PLASENCIA	14 106 C.E.I. GLORIA FUERTES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
PLASENCIA	14 106 C.E.I. GIORIA FUERTES	COCINERO/A		1	1
PLASENCIA	14 106 C.E.I. GLORIA FUERTES	ORDENANZA		1	1
PLASENCIA	14 106 C.E.I. GLORIA FUERTES	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	8
PLASENCIA	14 107 C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	AYUDANTE DE COCINA		2	2
PLASENCIA	14 107 C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	1
PLASENCIA	14 107 C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	COCINERO/A		1	1
PLASENCIA	14 107 C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	ORDENANZA		1	1
PLASENCIA	14 107 C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	8
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	AYUDANTE DE COCINA		3	1
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		10	1
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	COCINERO/A		2	2
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	EDUCADOR/A		15	8
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	ORDENANZA		8	8
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	8
PLASENCIA	14 108 C.M. VALCORCHERO	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	1
PLASENCIA	14 463 H.R.M. I	ORDENANZA		2	2
PLASENCIA	14 463 H.R.M. I	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
PLASENCIA	14 464 H.R.M. II	ORDENANZA		2	1
PLASENCIA	14 464 H.R.M. II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	ADMINISTRATIVO/A		1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	AUXILIAR DE ENFERMERIA		35	2
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	AYUDANTE DE COCINA		4	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		18	3
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	COCINERO/A		3	3
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	ENCARGADO/A		1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	ORDENANZA		7	7
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	9	4
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
PLASENCIA	14 482 RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	TITULADO/A SUPERIOE/A	PSICOLOGIA	1	1
PLASENCIA	15 15 S.O.F.	CAPATAZ		1	1
PLASENCIA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	7	3
PLASENCIA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
PLASENCIA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	1
PLASENCIA	16 40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	2
PLASENCIA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		6	1
PLASENCIA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	1
PLASENCIA	16 40 I.T.V.	ORDENANZA		1	1
PLASENCIA	16 40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	1
PLASENCIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	1
PLASENCIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		2	2
PLASENCIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		8	8
PLASENCIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	1
PLASENCIA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	1
PLASENCIA	17 208 CENTRO DE INTERPRETACION	ORDENANZA		1	1
PLASENCIA	17 37 PABELLON ESCUELA DEPORTIVA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GENERAL	1	1
PLASENCIA	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
PLASENCIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	2
PLASENCIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	1
PLASENCIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	2	2
PLASENCIA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	1
PLASENCIA	19 206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
PLASENCIA	19 421 LABORATORIO	VERIFICADOR/A		1	1
FUEBLA DE LA CALZADA	13 656 I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4
FUEBLA DE LA CALZADA	13 656 I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	EDUCADOR/A		1	1
FUEBLA DE LA CALZADA	13 656 I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	ORDENANZA		3	3
FUEBLA DE LA REINA	12 15 S.O.F.	CAPATAZ		3	3
FUEBLA DE LA REINA	15 448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	3
FUEBLA DE LA REINA	15 448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
FUEBLA DE LA REINA	15 448 ZONA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	5

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
FUEBLA DE OBANDO	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
FUEBLA DE OBANDO	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
FUEBLONUEVO DEL GUADIANA	12	16 S.O.F. - VIVERO	CAPATAZ		1	
FUEBLONUEVO DEL GUADIANA	12	16 S.O.F. - VIVERO	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
FUEBLONUEVO DEL GUADIANA	12	16 S.O.F. - VIVERO	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
FUEBLONUEVO DEL GUADIANA	12	16 S.O.F. - VIVERO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	4	
QUINTANA DE LA SERENA	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
QUINTANA DE LA SERENA	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	
QUINTANA DE LA SERENA	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	1
QUINTANA DE LA SERENA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
R. R. CIJARA	12		OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	
RIBERA DEL FRESNO	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
RIBERA DEL FRESNO	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
RIBERA DEL FRESNO	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	2
RINCON DE BALLESTOS	15	447 ZONA DE CACERES CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	1
RINCON DE BALLESTOS	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	2
RINCON DE BALLESTOS	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
RINCON DE BALLESTOS	15	441 ZONA DE CACERES-CENTRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	2
ROCA DE LA SIERRA (LA)	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
ROCA DE LA SIERRA (LA)	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	
ROCA DE LA SIERRA (LA)	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		3	
SAN VICENTE DE ALCANTARA	13	679 I.E.S. JOAQUIN SAMA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	13	679 I.E.S. JOAQUIN SAMA	EDUCADOR/A		1	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	13	679 I.E.S. JOAQUIN SAMA	ORDENANZA		3	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
SAN VICENTE DE ALCANTARA	16	453 DELEGACION	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO	1	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	16	453 DELEGACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.I.	1	1
SANTA AMALIA	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
SANTA AMALIA	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
SANTA AMALIA	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
SANTA AMALIA	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
SANTA MARTA DE LOS BARROS	13	703 I.E.S. NUEVO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
SANTA MARTA DE LOS BARROS	13	703 I.E.S. NUEVO	EDUCADOR/A		1	1
SANTA MARTA DE LOS BARROS	13	703 I.E.S. NUEVO	ORDENANZA		2	2
SANTIAGO DE ALCANTARA	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	13	652 I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	13	652 I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	EDUCADOR/A		1	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	13	652 I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	ORDENANZA		2	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	109 C.E.I. EL CHAPARRO	AYUDANTE DE COCINA		1	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	109 C.E.I. EL CHAPARRO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	109 C.E.I. EL CHAPARRO	COCINERO/A		1	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	109 C.E.I. EL CHAPARRO	ORDENANZA		1	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	109 C.E.I. EL CHAPARRO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		5	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
SEGURA DE LEON	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
SEGURA DE LEON	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
SEGURA DE LEON	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	1
SERRADILLA	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
SERRADILLA	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	17	
SERREJON	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	7	1
SIRUELA	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
SIRUELA	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
SIRUELA	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	1
SIRUELA	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
SIRUELA	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
SIRUELA	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	7	1
SOLANA DE LOS BARROS	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
SOLANA DE LOS BARROS	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	
SOLANA DE LOS BARROS	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	1
TALARRUBIAS	13	731 I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
TALARRUBIAS	13	731 I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	EDUCADOR/A		1	1

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
TALARUBIAS	13	731 I.E.S. SIBERIA EXTREMERA	ORDENANZA		3	
TALARUBIAS	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
TALARUBIAS	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
TALARUBIAS	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
TALARUBIAS	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
TALAVERA LA REAL	13	212 I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
TALAVERA LA REAL	13	212 I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	EDUCADOR/A		1	
TALAVERA LA REAL	13	212 I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	ORDENANZA		2	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AYUDANTE TECNICO	AGRICOLA	2	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ENCARGADO/A		2	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	INSPECTOR/A REVISOR/A		2	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		1	
TALAYUELA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	14	4
TALAYUELA	13	721 I.E.S. SAN MARTIN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
TALAYUELA	13	721 I.E.S. SAN MARTIN	EDUCADOR/A		1	1
TALAYUELA	13	721 I.E.S. SAN MARTIN	ORDENANZA		2	1
TALAYUELA	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	1
TALAYUELA	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
TIETAR	13	213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	2
TIETAR	13	213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
TIETAR	13	213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2
TORIL	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	
TORNAVACAS	15	445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
TORRECILLA DE LOS ANGELES	15	439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
TORRECILLA DE LOS ANGELES	15	439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
TORREJON EL RUBIO	15	451 ZONA DE MONFRAGUE	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	8	
TORREJONCILLO	13	673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
TORREJONCILLO	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
TORREJONCILLO	13	673 I.E.S.	ORDENANZA		2	2

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
TORREJONCILLO-HOLGUERA	12 16 S.O.F. - VIVERO	CAPATAZ		1	
TRASIERRA	15 438 ZONA DE TENTUDIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
TRASIERRA	15 438 ZONA DE TENTUDIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	10	1
TRUJILLANOS	12 15 S.O.F.	CAPATAZ		1	
TRUJILLANOS	12 16 S.O.F. - VIVERO	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	2	
TRUJILLO	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
TRUJILLO	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		2	
TRUJILLO	12 501 SILO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
TRUJILLO	12 501 SILO	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	1	
TRUJILLO	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
TRUJILLO	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
TRUJILLO	13 662 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	2
TRUJILLO	13 662 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	EDUCADOR/A		1	
TRUJILLO	13 662 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	ORDENANZA		3	
TRUJILLO	13 734 I.E.S. TURGALIUUM	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
TRUJILLO	13 734 I.E.S. TURGALIUUM	EDUCADOR/A		1	1
TRUJILLO	13 734 I.E.S. TURGALIUUM	ORDENANZA		2	1
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	ADMINISTRATIVO/A		1	
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	AYUDANTE DE COCINA		3	
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		10	1
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	COCINERO/A		2	
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	EDUCADOR/A		13	11
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	ORDENANZA		8	4
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		11	
TRUJILLO	14 110 C.M. FRANCISCO PIZARRO	TITULADO/A SUPERIOR/A	GENERAL	1	
TRUJILLO	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		2	
TRUJILLO	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
TRUJILLO	16 40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
TRUJILLO	16 40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
TRUJILLO	16 40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		2	
TRUJILLO	16 40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
TRUJILLO	16	40 I.T.V.	ORDENANZA		1	1
TRUJILLO	16	40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	1
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	1
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		2	1
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		9	
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	3	
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	1
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		2	1
TRUJILLO	16	433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
VALDECABALLEROS	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	8	3
VALDECABALLEROS	15	450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	2	
VALDELACALZADA	12	479 REGADIOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	3
VALDELACALZADA	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
VALDELACALZADA	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		2	2
VALDELACALZADA	13	673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
VALDESALOR	12	479 REGADIOS	ORDENANZA	AGRICOLA	1	
VALDESALOR	12	479 REGADIOS	PEON ESPECIALIZADO		2	2
VALDESALOR	12	479 REGADIOS	VIGILANTE DE PRESA		2	
VALDESALOR	12	479 REGADIOS	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	4	2
VALDIVIA	12	479 REGADIOS	ORDENANZA		1	
VALENCIA DE ALCANTARA	12	425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		4	1
VALENCIA DE ALCANTARA	13	685 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	13	685 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	EDUCADOR/A		4	
VALENCIA DE ALCANTARA	13	685 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	EDUCADOR/A		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	13	685 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	EDUCADOR/A		2	
VALENCIA DE ALCANTARA	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ORDENANZA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
VALENCIA DE ALCANTARA	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	OFICIAL DE PRIMERA		3	
VALENCIA DE ALCANTARA	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	21	2
VALENCIA DE ALCANTARA	15	444 ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	
VALENCIA DE ALCANTARA	17	31 ALBERGUE	AYUDANTE DE COCINA		5	4
VALENCIA DE ALCANTARA	17	31 ALBERGUE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	17	31 ALBERGUE	COCINERO/A		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	17	31 ALBERGUE	ORDENANZA		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	17	31 ALBERGUE	VIGILANTE		1	1
VALENCIA DE ALCANTARA	19	206 CENTRO DE EMPLEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	1
VALLE DE LA SERENA	15	448 ZONA DE LA SERENA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
VALLE DE LA SERENA	15 448 ZONA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
VALLE DEL JERTE (CC-10)	12	OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	1	
VALJUNGO	12 479 REGADIOS	GUARDA JURADO	VIGILANTE DE PRESA	1	
VALJUNGO	12 479 REGADIOS	VIGILANTE DE PRESA		2	
VALVERDE DE LEGANES	13 673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	1
VALVERDE DE LEGANES	13 673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	
VALVERDE DE LEGANES	13 673 I.E.S.	ORDENANZA		2	
VALVERDE DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
VALVERDE DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
VALVERDE DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	ORDENANZA		1	1
VALVERDE DEL FRESNO	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
VALVERDE DEL FRESNO	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
VALVERDE DEL FRESNO	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	11	
VEGAS DE CORIA	12 15 S.O.F.	CAFATAZ		1	
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	AUXILIAR DE ENFERMERIA		9	6
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	AYUDANTE DE COCINA		3	1
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	COCTINERO/A		2	
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	ORDENANZA		4	1
VEGAS DE CORIA	14 111 R.C.A. HURDES	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	2
VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL	15 443 ZONA DE HURDES	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL	15 443 ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12 423 CENTRO DE FORMACION	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA	1	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12 423 CENTRO DE FORMACION	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO	2	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13 692 I.E.S. MELENDEZ VALDES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13 692 I.E.S. MELENDEZ VALDES	EDUCADOR/A		1	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13 692 I.E.S. MELENDEZ VALDES	ORDENANZA		3	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14 112 C.E.I. ALBANTA	AYUDANTE DE COCINA		2	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14 112 C.E.I. ALBANTA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 112 C.E.I. ALBANTA	COCINERO/A		1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 112 C.E.I. ALBANTA	ORDENANZA		1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 112 C.E.I. ALBANTA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		8	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		17	1
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	AYUDANTE DE COCINA		4	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		12	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	COCINERO/A		2	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	ORDENANZA		5	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	4	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	14 113 R.C.A. LA CORONADA	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	PSICOLOGIA	1	
VILLA FRANCO DEL GUADIANA	12 456 ACUICULTURA	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
VILLA FRANCO DEL GUADIANA	12 456 ACUICULTURA	OFICIAL DE PRIMERA	PISCIFACTORIA	1	
VILLA FRANCO DEL GUADIANA	12 456 ACUICULTURA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	4	1
VILLA FRANCO DEL GUADIANA	12 456 ACUICULTURA	SUPERVISOR/A GENERAL	PISCIFACTORIA	1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		3	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 627 E.O.I.	ORDENANZA		2	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 673 I.E.S.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 673 I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 673 I.E.S.	ORDENANZA		3	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 707 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 707 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	EDUCADOR/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 707 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	ORDENANZA		3	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 719 I.E.S. SAN JOSE	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		5	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 719 I.E.S. SAN JOSE	EDUCADOR/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	13 719 I.E.S. SAN JOSE	ORDENANZA		3	

LOCALIDAD	COD. CONS	CENTRO DE TRABAJO COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	114 C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	AYUDANTE DE COCINA		2	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	114 C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	114 C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	COCINERO/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	114 C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	ORDENANZA		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	114 C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		6	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	AYUDANTE DE COCINA		3	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		10	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	COCINERO/A		2	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	EDUCADOR/A		9	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	ORDENANZA		4	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	115 C.M. PEDRO DE VALDIVIA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		6	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	459 H.R.M.	ORDENANZA		2	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA		92	39
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	AYUDANTE DE COCINA		8	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		38	22
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	COCINERO/A		4	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	ENCARGADO/A		2	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	ENCARGADO/A DE ALMACEN		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	5	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	ORDENANZA		9	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	18	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	2	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	739 R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GERIATRICA	3	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	116 R.C.A. SAN FRANCISCO	ADMINISTRATIVO/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	116 R.C.A. SAN FRANCISCO	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14	116 R.C.A. SAN FRANCISCO	AUXILIAR DE ENFERMERIA		16	2

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS. COD. DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	AYUDANTE DE COCINA		5	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		12	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	COCINERO/A		2	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	ORDENANZA		4	
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	3	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	14 116 R.C.A. SAN FRANCISCO	VIGILANTE		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		4	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		6	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	ORDENANZA		1	
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 40 I.T.V.	TECNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V.		1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	1	
VILLANUEVA DE LA SIERRA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	I.T.A.	1	
VILLANUEVA DE LA SIERRA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
VILLANUEVA DE LA VERA	13 730 SECCION I.E.S.	EDUCADOR/A		1	1
VILLANUEVA DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	1
VILLANUEVA DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
VILLANUEVA DE LA VERA	15 445 ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	9	
VILLANUEVA DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
VILLANUEVA DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	EDUCADOR/A		1	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	13 213 I.E.S.O.	ORDENANZA		2	2
VILLANUEVA DEL FRESNO	14 83 C. ALIMENTACION INFANTIL	AYUDANTE DE COCINA		1	
VILLANUEVA DEL FRESNO	14 83 C. ALIMENTACION INFANTIL	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
VILLANUEVA DEL FRESNO	14 83 C. ALIMENTACION INFANTIL	COCINERO/A		1	
VILLAR DEL PEDROSO-CASTAÑAR DE	15 475 ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	4	
VILLARREAL DE SAN CARLOS	15	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
VILLARREAL DE SAN CARLOS	15	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	
VILLARTA DE LOS MONTES	12 15 S.O.F.P.	CAPATAZ		2	1

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS CON DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T. P.	T. V.
VILLARTA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	6	
VILLARTA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	2	1
VILLARTA DE LOS MONTES	15 450 ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	21	
VILLASBUENAS DE GATA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS	1	
VILLASBUENAS DE GATA	15 439 ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	5	
VILLUERCAS (CC-15)	12	OFICIAL DE SEGUNDA	MEDIO AMBIENTE	7	3
ZAFRA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
ZAFRA	12 425 OFICINA COMARCAL AGRARIA	ORDENANZA		1	1
ZAFRA	12 476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	
ZAFRA	12 476 OFICINA VETERIN. DE ZONA	ORDENANZA		1	
ZAFRA	12 15 S.O.F.	CAPTANZ		2	
ZAFRA	12 15 S.O.F.	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA	1	1
ZAFRA	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
ZAFRA	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
ZAFRA	12 401 SERVICIOS TERRITORIALES	ORDENANZA		2	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	A.T.E.-CUIDADOR/A		13	1
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	AYUDANTE DE COCINA		2	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	1
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	COCINERO/A		2	1
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	EDUCADOR/A		2	1
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ENCARGADO/A		1	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	1	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ORDENANZA		2	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	2	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FISIOTERAPUTA	1	
ZAFRA	13 507 C.E.E. ANTONIO TOMILLO	VIGILANTE		2	
ZAFRA	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		1	
ZAFRA	13 608 CENTRO PROF. Y RECURSOS	ORDENANZA		1	
ZAFRA	13 627 E.O.I.	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		2	
ZAFRA	13 627 E.O.I.	ORDENANZA		2	
ZAFRA	13 521 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	4

LOCALIDAD	COD. CENTRO DE TRABAJO CONS COD DENOMINACION	CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	T.P.	T.V.
ZAFRA	13 521 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	EDUCADOR/A		1	1
ZAFRA	13 521 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ORDENANZA		4	
ZAFRA	13 524 I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		6	6
ZAFRA	13 524 I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	EDUCADOR/A		1	1
ZAFRA	13 524 I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ORDENANZA		4	
ZAFRA	13 524 I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	1	
ZAFRA	14 117 C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	AYUDANTE DE COCINA		1	
ZAFRA	14 117 C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		4	
ZAFRA	14 117 C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	COCINERO/A		1	1
ZAFRA	14 117 C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	ORDENANZA		2	
ZAFRA	14 117 C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		7	
ZAFRA	14 459 H.R.M.	ORDENANZA		1	
ZAFRA	14 459 H.R.M.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
ZAFRA	16 40 I.T.V.	ADMINISTRATIVO/A		1	
ZAFRA	16 40 I.T.V.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		2	1
ZAFRA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A INSPECTOR/A		7	
ZAFRA	16 40 I.T.V.	MECANICO/A SUPERVISOR/A		1	
ZAFRA	16 40 I.T.V.	ORDENANZA		1	
ZAFRA	16 42 PARQUE DE MAQUINARIA	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECANICA	1	1
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ADMINISTRATIVO/A		1	
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS		1	
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		1	
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION		3	
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		6	2
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR/A	3	1
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR/A	1	
ZAFRA	16 433 SERV. REG. CARRETERAS	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		1	
ZAFRA	18 39 C.E.D.EX.	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		1	
ZAFRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	A.T.S. O D.U.E.	1	
ZAFRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	1	
ZAFRA	18 39 C.E.D.EX.	TITULADO/A SUPERIOR/A	MEDICINA GENERAL	1	

ANEXO III

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PROCEDENCIA	CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES A LAS QUE PUEDEN ACCEDER A EFECTOS DE CONCURSO
Encargado-Jefe de Cocina	Encargado
Encargado-Jefe de Servicios Técnicos	Encargado Profesor de Taller Especialista de Oficio (1) Ayudante Técnico (1)
Encargado de Centro	Oficial 2ª- Mantenimiento (1)
Auxiliar de Pesaje e Inspección	Auxiliar de Administración Auxiliar de Biblioteca Auxiliar de Laboratorio
Peón Especializado- Costura	Ordenanza Ayudante de Cocina Camarero - Limpiador
Oficial 1ª - Subgobernante	Encargado de Almacén

(1) Siempre que acrediten formación específica en la especialidad del puesto a que pretendan acceder.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 214, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 128/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 128 de 2005, promovido por el Letrado D. José Mejías Gálvez, en nombre y

representación de Dª PILAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa contra:

“La resolución de fecha 17 de enero de 2005 dictada por el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura en expediente nº BA-RP 02/28.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 214, de 13 de julio de 2005, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 128/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado D. José I. Mejías Gálvez, en nombre y representación de D^a Pilar Martínez Sánchez, contra Resolución de fecha 17 de enero de 2005 dictada por el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura en expediente nº BA-RP02/28, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho, y en su consecuencia se condena a la Junta de Extremadura a pagar al recurrente la cantidad de 2.804,74 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa y todo ello sin expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en la tramitación del procedimiento”.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 211, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 151/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 151 de 2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO SOLTERO GODOY, en nombre y representación de D^a MARÍA ISABEL NUEVO NUEVO, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa contra:

“La desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 211, de 13 de julio de 2005, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 151/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D^a María Isabel Nuevo Nuevo, contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños (expediente RP-CC-03/006) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.258,38 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero “Las Bardocas”, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Las Bardocas”, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 81, de 14 de julio de 2005. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación del recurso minero “Las Bardocas”, en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a las parcelas 116 y 275, del polígono 759. La actividad extractiva no durará más de 8 años, incluyendo la fase de restauración.

2ª) Se establecerá una franja de seguridad de 50 m con el río Guadiana, en la que no se realizará ninguna extracción de material.

3ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático.

4ª) Se instalará una pantalla vegetal, a lo largo de todo el límite con la autovía A-5, con árboles de crecimiento rápido (como chopos o coníferas) para evitar en lo posible el impacto visual.

5ª) Se utilizarán los accesos existentes. Además, deberán regarse diariamente tanto las zonas de extracción como los accesos y demás zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

6ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración.

7ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad con los predios colindantes, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

8ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

9ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

10ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

11ª) Los acopios se ubicarán en una zona proyectada con las dimensiones estimadas de manera que se minimice el impacto ambiental.

12ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

13ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

14ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

15ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de un año para el inicio de la actividad extractiva, contado desde la fecha de publicación de la

presente resolución. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que las áreas afectadas queden perfectamente rehabilitadas. No se podrá utilizar la zona como vertedero de residuos, tanto durante como al finalizar la extracción, por lo que también se procederá al cerramiento de toda la parcela, a fin de impedir el acceso a la misma.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborarán Planes de Vigilancia cada dos años.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Después de la explotación del recurso minero, se dejarán las parcelas debidamente restauradas para recobrar su uso agrícola.

6ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, cercando todo el perímetro del área a explotar.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de TREINTASEIS MIL (36.000 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General,

con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/02822) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 10 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "Las Bardocas", nº 00809-00, en el T.M. de Badajoz.

El promotor del proyecto es EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A., CARIJA, S.A. Y HORMIGONES NEVERO, S.A.

La explotación consistirá en la extracción de 602.402 m³ de áridos naturales, que se verá reducido, ya que se dejará una franja de seguridad de 50 m con el río Guadiana, en la que no podrán extraerse áridos (ver condición nº 2).

Se prevé un periodo de actividad de 6 años.

El método de explotación será de sistema gravera seca, en artesa con fondo plano, realizándose la extracción con retroexcavadora sin llegar al nivel freático.

La realización de esta actividad conllevará las siguientes acciones:

- Arranque: se realizará con excavadora sin otros medios auxiliares.
- Carga: la misma excavadora que arranca el material cargará los camiones para su transporte hasta la planta de tratamiento.
- Transporte: se realizará con camiones.
- Vertido: lo realizarán los camiones ayudados por equipos auxiliares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que la empresa “EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A., CARIJA, S.A. y HORMIGONES NEVERO, S.A.” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado “Las Bardocas”, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el término municipal de Badajoz.
- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Ley 6/2001, de 26 de junio, además de la legislación comunitaria y nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.
- “Objeto del Es.I.A.”.
- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que la explotación se sitúa en el T.M. de Badajoz y se accede a ella mediante una pista de tierra que sale hacia el Sur desde el P.K. 30 de la carretera que une las localidades de Gévora y Montijo, y pasa por el cortijo de Valdorcas.
- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (“fisiografía”, “geología”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía”, “cultivos y aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores “atmósfera”, “estabilidad” y “vegetación”; la valoración de los impactos será moderada sobre los factores “erosión”, “paisaje” y “fauna”, la valoración será severa sobre los factores “agua” y “suelo”, y la valoración es beneficiosa sobre los factores “socioeconómicos”.
- “Medidas Correctoras y Protectoras”: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su

tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales interiores y en aguas subterráneas, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento; los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; las modificaciones fisiográficas se mimetizarán con el entorno.

- “Plan de Restauración” durante la fase de extracción se irán realizando fases de restauración que consistirá en la conformación de taludes que limitan los huecos de manera que sean estables (pendiente 1:3) y no entrañen riesgos de desprendimientos ni peligros para los posibles transeúntes de la zona, extensión de 70.080 m³ de tierra vegetal que se retiraron al inicio de los trabajos por toda la superficie afectada por la extracción, apoyo a la recuperación edáfica de la zona mediante la siembra de gramíneas. Con las actuaciones se pretende recuperar el uso agrícola que tienen los terrenos, además de las anteriormente descritas se retirará cualquier resto, se descompactará el terreno mediante el laboreo de las superficies, recuperación edáfica mediante hidro-siembra de composición similar a la del entorno.

• “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia” las labores de restauración descritas se ejecutarán a la finalización de los trabajos de extracción y no se extenderán más de dos meses de ese momento. En el Plan de Vigilancia la empresa se compromete a revisar de forma periódica el área afectada una vez cada seis meses, durante los dos años posterior a su sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si existe alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas correctoras y del plan de restauración anteriormente definidos, esta revisión podrá ser modificada por el técnico encargado de la explotación de la gravera, siempre y cuando contraste con la certificación de un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total asciende a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (51.859,35 €).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada “Atalayuela”, nº 10002-11, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del Recurso Minero de la Sección C) denominado “Atalayuela”, nº 10002-11, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 130, de fecha 9 de noviembre de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Recurso Minero de la Sección C) denominado “Atalayuela”, nº 10002-11, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita a los afloramientos que se localizan en la finca. Concretamente, en el entorno con coordenadas:

V	Longitud	Latitud
P.p	5° 51' 00"	39° 21' 40"
2.	5° 50' 40"	39° 21' 40"
3.	5° 50' 40"	39° 21' 20"
4.	5° 51' 00"	39° 21' 20"

2ª) El diseño de la explotación, tanto de la corta como de la escombrera, se ubicará de tal forma que no sea visible desde la autovía N-V y desde la localidad de Santa Cruz de la Sierra.

3ª) El acceso a la zona deberá realizarse desde la autovía N-V, mediante un camino que accede directamente a la explotación. Así se evitará el tránsito de maquinaria por los caminos cercanos al núcleo urbano de Santa Cruz de la Sierra.

4ª) Antes del inicio de los primeros trabajos extractivos, se procederá a la plantación de arbustos y árboles autóctonos en el perímetro noroccidental de la zona objeto de aprovechamiento. Así, se disminuirá la visibilidad desde la autovía N-V, principalmente.

5ª) Se respetarán en todo momento los cauces existentes dentro de la concesión y su periferia.

6ª) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

7ª) La escombrera se ubicará en una zona proyectada con las dimensiones estimadas de manera que se minimice el impacto ambiental. El perfil final de la escombrera será naturalizado, buscando una orografía similar a la del entorno.

8ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

9ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

10ª) No se utilizará lanza térmica en el corte de la piedra.

11ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

12ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

13ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser

objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Dadas las restricciones ambientales del proyecto, se remitirán planes de vigilancia con periodicidad anual.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera debidamente restaurada.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (24.489 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA04/01984), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

9ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 10 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Atalayuela”, nº 10002-11, en el T.M. de Santa Cruz de la Sierra.

La zona a explotar se localiza en las coordenadas siguientes:

Vértice	Longitud W	Latitud
P.p	5° 51' 00"	39° 21' 40"
2.	5° 50' 40"	39° 21' 40"
3.	5° 50' 40"	39° 21' 20"
4.	5° 51' 00"	39° 21' 20"

El acceso a la zona deberá realizarse desde la localidad de Santa Cruz de la Sierra, mediante una pista de tierra por la cual se accede a la explotación.

El promotor del proyecto es la empresa TECNOGRANIT, S.A., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), Avda. de la Constitución nº 60, y C.I.F.: B-06206510.

La explotación consistirá en la realización de apertura del frente de explotación, con una fase inicial de desbroce del terreno, perforación y voladura del mismo. Una vez retirado el estéril la explotación se llevará a cabo a media ladera, mediante banqueo, desarrollándose especialmente mediante profundización vertical, y desarrollo horizontal de la plaza inferior de acuerdo con su inserción con la ladera topográfica.

Las actividades que comprenden la cadena de producción son las siguientes:

- Corte de Material: Con voladura o con máquina de hilo.
- Volcado: Mediante máquina cargadera con toro.
- Corte en la plaza: Hilo.
- Manipulación: Pala.
- Escuadrado: Perforación y uso de cuñas.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa TECNOGRANIT, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación denominada “Atalayuela”, nº 10002-11, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una extensión de 1 cuadrícula minera.

- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Descripción del Medio Físico” con los siguientes apartados: topografía, geología, hidrogeología, edafología y climatología.
- “Descripción del Medio Biológico”, en el que describen la flora y la fauna.
- “Descripción del Medio Socioeconómico y Cultural”.
- “Caracterización del Medio Perceptual” en el que se tratan dos puntos: “análisis del paisaje” y “evaluación cualitativa del medio perceptual”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican y predicen los impactos sobre “paisaje”, “fauna”, “vegetación”, “agua”, “suelo”, “calidad atmosférica” y “socioeconomía”. La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requieran cierto tiempo y es aconsejable la adopción de medidas protectoras y correctoras.
- “Medidas de Integración Ambiental”: para la protección de la atmósfera (amortiguación mediante silenciadores en los equipos móviles, limitación de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior, riego periódico de las pistas de acceso y demás superficies expuestas al viento, captadores de polvo en las perforadoras); para la protección de las aguas (la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite; buscar una zona apta para albergar la maquinaria; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en la misma zona y los aceites se almacenarán en un lugar junto a los depósitos, para que los recoja un gestor autorizado; se construirá una red de drenaje superficial para canalizar las aguas de escorrentía; se tendrá en cuenta el regato existente para evitar afecciones al mismo durante las épocas de lluvia; recoger las aguas procedentes del frente y zona de explotación para decantarlas antes de su filtración al terreno); para la protección del suelo (retirada y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo, que serán utilizados posteriormente para la restauración; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo; organizar los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía; se planificará la creación de la escombrera para que quede integrada en el paisaje; al finalizar la explotación se reparará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural); para la protección del paisaje (se abrirá el frente en la zona de menor visibilidad desde la autovía y la localidad de Santa Cruz de la Sierra; se ubicará el stock de bloques en las zonas de menor impacto visual y en su contorno se creará un caballón de tierra sobre el que se plantará vegetación arbórea como pantalla visual; las dimensiones de la escombrera se

establecerán para minimizar lo mayor posible el impacto visual; en los terrenos afectados por la explotación se efectuará una restitución topográfica consistente en el ataluzado y perfilado de los frentes y bancos de la explotación hasta pendientes de 1:3, consiguiendo una mayor estabilidad del talud; finalizada la extracción se realizará un extendido de tierra vegetal sobre las superficies horizontales, enriquecida con nutrientes y semillas de gramíneas y leguminosas de especies de la zona; se pondrá especial atención en la retirada de residuos de forma periódica; para la protección de la flora (se regarán las zonas de acceso principalmente durante la época estival; se retirará la cobertura vegetal para su uso en labores de restauración; se plantarán por cada especie que sea necesario retirar para la ubicación de la zona de servicios 10 ejemplares nuevos en zonas a restaurar y como pantallas visuales (estas especies serán autóctonas); se repararán los accesos, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural); para la protección de la fauna (se comenzarán los trabajos en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y la búsqueda de nuevos refugios y fuera de épocas delicadas; los residuos no afectarán a la fauna de la zona y serán retirados por un gestor autorizado.

- “Plan de Vigilancia Ambiental”, cuyos objetivos consisten en controlar la correcta ejecución de las medidas previstas, comprobar la eficacia de las medidas, detectar los posibles impactos no previstos y las medidas para eliminarlos, reducirlos o compensarlos y, finalmente, describir el tipo de informes y la periodicidad de los mismos que han de remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente. Tiene diferentes apartados (“Introducción”, “Objetivos”, “Metodología”, “Informes”, “Programa de Trabajos”, “Recomendaciones sobre la Ejecución de las Obras de Plantaciones”).

- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (24.489 €).

Se adjuntan 7 mapas al proyecto (situación y geológico, accesos, método de explotación, planta topográfica, cuenca visual, escombrera, explotación y restauración).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se levanta la suspensión de los periodos hábiles de la temporada cinegética 2005/2006 en los terrenos sometidos a régimen cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante una Resolución de cuatro de octubre de 2005 de la Dirección General de Medio Ambiente (publicada en el “Diario

Oficial de Extremadura” nº 117, de ocho de octubre de 2005), en todos los terrenos sometidos a régimen cinegético común quedaron temporalmente suspendidos los periodos hábiles determinados en la “Orden de 18 mayo de 2005 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura” (“D.O.E.” número 57, de 19 de mayo de 2005).

La adopción de tal medida excepcional estaba justificada por la prolongada sequía que viene padeciendo el campo extremeño, pero expresamente se prevenía la posibilidad de levantar la suspensión en el caso de constatarse una mejoría de la situación.

Si bien las últimas lluvias no han conseguido restaurar el déficit hidrológico a la situación habitual de años anteriores, sí que han tenido el efecto beneficioso de invertir la tendencia y hacer posible una cierta mejoría tanto del medio natural como de las posibilidades de defensa de las especies cinegéticas, lo cual se considera suficiente para poder alzar la medida adoptada por la Resolución de cuatro de octubre de 2005.

Por todo ello,

DISPONGO:

Primero. Se deja sin efecto la “Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se retrasa el inicio de la temporada cinegética 2005/2006 en los terrenos sometidos a régimen cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicada en el “Diario Oficial de Extremadura” nº 117, de ocho de octubre de 2005.

Segundo. En consecuencia, se podrá volver a practicar el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en la “Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura” (“D.O.E.” número 57, de 19 de mayo de 2005).

Disposición adicional única. Publicación en el “D.O.E.”

Publíquese esta resolución en el “Diario Oficial de Extremadura”, para general conocimiento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015987.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. 5233 (existente) de la línea 45 KV. "Villanueva I" de la STR. "Trujillo".

Final: T.M. nº 68 (proyectada).

Términos municipales afectados: Villar de Rena. Rena. Don Benito. Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 11,450.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 68.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Villar de Rena, Rena, Don Benito y Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 227.782,49.

Presupuesto en pesetas: 37.899.817.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico y evitar las situaciones antirreglamentarias de la Línea 45 KV. existente a desmontar y distintas acequias, desagües.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015987.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el

artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Herrerueta, consistente en su ampliación en la continuación de la C/ Ramón y Cajal.

Examinados el expediente de referencia y los informes técnicos y jurídicos emitidos por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo en el curso de la tramitación de la presente innovación.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el Régimen Jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Herrerueta viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en la normativa complementaria que en el apartado 2 de su Disposición Transitoria Octava se declara vigente en cuanto que le sea compatible.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y Territorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Herrerueta y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80.6 LSOTEX, se practique el depósito de su refundido en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

La presente Resolución no es firme en vía administrativa, por lo que podrá impugnarse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el titular de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

En Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANEXO:

EN EL ARTÍCULO 5, SE AÑADE UN NUEVO PUNTO 5.6 CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

5.6.- Condiciones particulares de la Unidad de Actuación UA-I.

a) En el plano Nº 12 del P.D.S.U. "Alineaciones", se delimita la Unidad de Actuación UA-I con los siguientes parámetros:

- Superficie total: 10.878 m².
 - Cesiones para sistemas locales:
 - Viario público: 2.368 m².
 - Espacios libres de uso público: 1.637 m².
 - Dotacional público 1: 154 m².
 - Dotacional público 2: 40 m².
 - Aprovechamiento medio: 0,46 m²/m².
 - Cesión de aprovechamiento lucrativo: 10%.
 - Iniciativa del planeamiento: Cualquiera de las contempladas en la LSOTEX.
 - Sistema de actuación: Cualquiera de los contemplados en la LSOTEX.
 - Figura de planeamiento: No necesita figura de planeamiento de desarrollo; ejecución directa.
 - Uso global: Residencial.
 - Usos compatibles: Los indicados en el Título V “Condiciones particulares de la Edificación para las áreas parcialmente consolidadas”.
 - N° de aparcamientos anexos al viario de carácter público: 25.
 - N° de aparcamientos en el interior de cada parcela: al menos una plaza por vivienda.
- b) La edificación unifamiliares en parcela propia, en línea, agrupadas o aisladas, expresamente señalada en el plano N° 12, “ALINEACIONES”, dentro de la UA-I tendrá las siguientes limitaciones:
- Se destinarán necesariamente a Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, aquellos suelos expresamente reservados en el plano N° 12 “ALINEACIONES”.
 - Deberá preverse en el interior de cada parcela al menos una plaza de aparcamiento privada, ya sea cubierta o al aire libre.
 - Se amplían las condiciones mínimas expresadas en el art. 2.6.c), referentes a las dimensiones mínimas para solares edificables:
 - Longitud mínima de fachada: 8,00 m.
 - Fondo mínimo: 12,00 m.
 - Superficie mínima: 150 m².
 - La edificabilidad máxima de la parcela, medida en metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo se ajustará a los siguientes valores en función del fondo de la parcela medido perpendicularmente en el punto medio de la fachada:
 - 0,90 m²/m² para parcelas con fondos de hasta 25 m.
 - 0,70 m²/m² para parcelas con fondos mayores a 25 m hasta 40 m.
 - 0,50 m²/m² para parcelas con fondos superiores a 40 m.
 - Las edificaciones tendrán unas posibilidades de retranqueo respecto a los linderos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - En cualquier caso, si las parcelas colindantes están ya construidas y no se dejan medianerías vistas.
 - En cualquier caso se permiten retranqueos al lindero de fachada siempre y cuando se cumplan las condiciones del apartado anterior.
 - En cualquier caso será obligatorio, salvo parcelas en esquina, el retranqueo al lindero posterior de al menos 3 m.
 - Si la parcela tiene un frente igual o inferior a 12 m, la edificación se adosará necesariamente a ambos linderos medianeros laterales.
 - Si la parcela tiene un frente superior a 12 m, podrá separarse de uno de los linderos medianeros laterales, siempre que esta distancia sea al menos de 3 m.
 - Si la parcela tiene un frente superior a 15 m, podrá separarse de los dos linderos medianeros laterales, siempre que estas distancias sean al menos de 3 m.
- c) La edificación dotacional expresamente señalada en el plano N° 12 “ALINEACIONES”, dentro de la UA-I, tendrá las siguientes limitaciones:
- Para el dotacional I las condiciones de edificación serán las mismas señaladas en el apartado anterior para la edificación unifamiliares.
 - De todos los usos definidos en el art. 3.1., en el dotacional I solamente se permiten los siguientes:
 - Cultural.
 - Deportivo.
 - Sanitario.
 - Religioso.
 - Asistencial.
 - El dotacional 2 está expresamente reservado para la ubicación de aquellos elementos propios de las instalaciones públicas que sea necesario instalar tales como centros de transformación eléctrica.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD042.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0531021FD042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 320.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

- Localidad y código postal: Mérida-06800.

- Teléfono: 924-002157.

- Telefax: 924-002435.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta el día 5 de diciembre de 2005 a las 14,00 horas.

- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- Localidad: Mérida.

- Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

El 13 de octubre de 2005.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Saneamiento y estabilización de taludes en el M.N. Mina de la Jayona, dentro de las obras de recuperación ambiental de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 0532011PC131.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011PC131.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y estabilización de taludes en el M.N. Mina de la Jayona, dentro de las obras de recuperación ambiental de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.086,39 euros.

Anualidades:

2005: 8.708,64 euros.

2006: 78.377,75 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Navaconcejo".

Para la ejecución de la obra "Mejora de Abastecimiento a Navaconcejo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos

cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de octubre de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0511660820

MEJORA DE LA ETAP DE NAVACONCEJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013000

NAVACONCEJO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	TEM			
1/0	1	271	BECERRO NÚÑEZ, ROMÁN TELÉFONO, 7 10613 NAVACONCEJO CACERES	289	TOT	Frutales secano	PIE CEREZO BANCAL 2ª PARED Y ALAMBRADA 3	6,00 74,00 24,00

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche”.

Para la ejecución de la obra “Mejora y Modernización del Abastecimiento en Acehúche”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 1 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 19 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: ABASTECIMIENTO ACEHUCHE

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	7	273	JULIÁN LÓPEZ, EUGENIA AVDA. VIRGEN DEL ENCINAR, 8 CECLAVIN	714	TOT	Labor o Labradío secano		
2/0	7	260	CACERES MARCOS GONZALEZ, LORETO GABRIEL Y GALAN 24 ACEHUCHE	50 1.288 644	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
3/0	7	259	CACERES MARCOS GONZÁLEZ, LORETO GABRIEL Y GALAN 24 ACEHUCHE	50 3.024 1.512	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
4/0	7	267	CACERES DESCONOCIDO , INDEFINIDO	30	TOT	Labor o Labradío secano		
5/0	7	269	ACEHUCHE, AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA 1 ACEHUCHE	1.064	TOT	Labor o Labradío secano		
6/0	7	268	CACERES DURAN MAGDALENO, FERNANDA C/ CONDE SUPERUNDA N° 10, 3° D LOGROÑO LA RIOJA	171	TOT	Labor o Labradío secano		

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de sistema HPLC modular con detector de índice de refracción y estación de datos para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0603.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0603.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sistema HPLC modular con detector de índice de refracción y estación de datos para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Instituto Tecnológico Agroalimentario, Ctra. de San Vicente, Finca “Santa Engracia”. 06071 Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 semanas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.358,76 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14/11/05 (14:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP Tecnológico.
- c) Lugar de presentación:
1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo
- 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28/11/05.
- e) Hora: 12:00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2ª Planta).
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 05/12/05.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 12/12/05.

e) Hora: 14:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Las que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Feder.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, Resolución 27/01/05 (D.O.E. nº 11, de 29/01/05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0604.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0604.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Instituto Tecnológico Agroalimentario, Ctra. de San Vicente, Finca “Santa Engracia”. 06071 Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 60 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 79.494,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14/11/05 (14:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores

en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25/11/05.

e) Hora: 14:30 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 02/12/05.

e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 09/12/05.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Las que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Feder.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, Resolución 27/01/05 (D.O.E. nº 11, de 29/01/05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de equipo de electroforesis capilar para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0605.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 05SU0605.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipo de electroforesis capilar para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Instituto Tecnológico Agroalimentario, Ctra. de San Vicente, Finca “Santa Engracia”. 06071 Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 60 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.953,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-00-61-92.

e) Telefax: 924-00-63-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14/11/05 (14:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23/11/05.
- e) Hora: 12:00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30/11/05.
- e) Hora: 13:30 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Servicio de Asuntos Generales - 1ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 07/12/05.
- e) Hora: 13:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Las que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Feder.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, Resolución 27/01/05 (D.O.E. nº 11, de 29/01/05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del "Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: 03/03/06 (6058).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 03/03/06 (6058).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Educativo de Plasencia Avda. Virgen del Puerto nº 2 Plasencia (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2006 al 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2.160 euros (2% del importe de licitación) (art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-75-29.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el Anteproyecto de Ley de Farmacia de Extremadura.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Farmacia de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los

ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto de Ley y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del Anteproyecto estará a disposición de los ciudadanos durante el plazo indicado en la siguiente dirección: Consejería de Sanidad y Consumo. Secretaría General. C/ Adriano, nº 4. 06800 Mérida. Los interesados presentarán sus alegaciones y propuestas a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los dirigirán a la dirección citada anteriormente.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Mobrupsa, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Mobrupasa, S.L.

Último domicilio: Centro Comercial El Foro.- Mérida.

Expediente nº: 108/05.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.6.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. 72 de 23-6-01): art 31.5.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 15-7): arts. 3.3.6.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995, 4-4 (D.O.E. 42, 8-4) artículo 2.1 y 3.1.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 7 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre adaptación de nave a fábrica de jamones y embutidos y sala de despiece. Situación: ctra. N-521, p.k. 28. Promotor: Parrón y Barriga, S.L., en Aliseda.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave a fábrica de jamones y embutidos y sala de despiece. Situación: ctra. N-521, p.k. 28. Promotor: Parrón y Barriga, S.L. Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de diverso aparataje, material médico y mobiliario general y asistencial con cargo al Plan de Montaje del ejercicio 2005 para el Centro de Salud de Hervás”. Expte.: CS/08/05/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- Número de expediente: CS/08/05/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de diverso Aparataje, Material Médico y Mobiliario General y Asistencial con cargo al Plan de Montaje del ejercicio 2005.
- Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 73, de fecha 25 junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.828,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 5/octubre/2005.
- Contratista: El Corte Inglés, S.A. 4.343,00 €; Central Médica Vela, S.L. 2.121,10 €; Oficinas y Tabiques de Córdoba 904,80 €; José Queraltó Rosal, S.A. 1.437,00 €; Calvarro, S.L. 14.192,00 €; Técnicas Médicas Mab, S.A. 2.100,00 €; Galerías Sanitarias, S.L. 5.585,95 €; Medicarín Centro, S.L. 1.543,00 €; Sanex, S.L. 1.203,40 €; Oficáceres, S.A. 758,64 €; Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. 12.086,00 €; Innovaciones Técnicas Nodur S.A. 687,43 €; Hidemar, S.A. 1.253,32 €.
- Nacionalidad: Española.
- Importe Adjudicación: 48.215,64 €.

Plasencia, a 7 de octubre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de subasta, la contratación del servicio de “Suministro de gases medicinales para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/01/06/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CS/05/01/06/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Suministros de gases medicinales para el Área de Salud de Llerena-Zafra.
- Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Año 2006: 136.300 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada conforme el art. 35 TRLCAP.
Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.
- Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- Teléfono: 924-877009.
- Fax: 924-877029.
- Página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No necesaria.

8- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
 - 2ª) Domicilio: Paseo de San Antón, nº 10.
 - 3ª) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Fecha de Apertura sobre A: Según comunicación al efecto.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 10 de octubre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud". Expte.: CS/00/16/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.

c) Número de expediente: CS/00/16/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.
- b) Número de unidades a entregar: 10.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: 30 días a contar a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 18 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 21 de octubre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Se subsana error en el siguiente sentido: Donde dice: "Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2003", Debe decir: "Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2005".

Don Benito, a 11 de octubre de 2005. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 11 de octubre de 2005 por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector S-27.

Con fecha 2 de agosto de 2005 por la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito ha sido dictado el siguiente Decreto:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector S-27 del PGOU de Don Benito, redactado por el arquitecto Don José Benito Sierra Velázquez, en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

— Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

— Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial del Sector S-27, hasta la entrada en vigor de la aprobación definitiva.

— La presente aprobación inicial queda condicionada a la entrada en vigor de la Modificación puntual nº 3/2004 del PGOU, la cual desarrolla el Plan Parcial.

Don Benito, a 11 de octubre de 2005. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre la modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 1-4 "Montesol 2".

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2005 se ha aprobado inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 1-4 "Montesol 2", promovido a instancias de D. Antonio Sánchez-Cirujano Sánchez en representación de Progemisa.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 17 de octubre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**ANUNCIO de 13 de octubre de 2005 sobre la oferta de empleo público.**

Provincia: Cáceres.

Corporación: Trujillo.

Número de código territorial: 10.195.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2005.

Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza	Número de vacantes	Total plazas a ofertar	Régimen de distribución	
			Turno libre	Promoción interna
Agente de la Policía Local	9	9		9
Oficial de la Policía Local	2	2		2
Subinspector de la Policía Local	1	1		1

Trujillo, a 13 de octubre de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 por el que se invita a la presentación de ofertas para la “Adquisición e instalación de equipos de baja frecuencia para los estudios centrales de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en Mérida, así como para sus delegaciones en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Villanueva de la Serena y para el suministro de dos unidades móviles”.

La Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. invita a la presentación de ofertas para la adquisición e instalación de equipos de baja frecuencia para los estudios centrales de la Sociedad

Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. en Mérida, así como para sus delegaciones en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Villanueva de la Serena y para el suministro de dos unidades móviles.

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en la sede de la sociedad, ubicada en Mérida, C/ Antonio Pacheco nº 8, 2º-B o en la página web: www.rtvextremadura.com

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el D.O.E. y deberán presentarse en la dirección antes expresada conforme a lo establecido en las bases.

Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica al 924 00 93 04, o fax en el número 924 00 93 04.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Director, JEREMÍAS CLEMENTE SIMÓN MÁRQUEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56